



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de junio de 2015
Español
Original: árabe

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Sexto informe periódico que los Estados partes debían
presentar en 2016

Jordania*

[Fecha de recepción: 22 de junio de 2015]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en árabe, español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

15-10445X (S)



Se ruega reciclar 



Introducción

El sexto informe periódico oficial del Reino Hachemita de Jordania se ha preparado para su presentación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en cumplimiento de los compromisos internacionales y de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe ha sido elaborado por la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, mediante un método participativo en el que intervinieron órganos oficiales y no oficiales, organizaciones de la sociedad civil, organismos y organizaciones internacionales que operan en el Reino y varios órganos interesados. Se celebraron diversos talleres en los que se examinó el proyecto de informe antes de aprobarlo en su forma definitiva. Además, el proyecto se distribuyó entre los órganos y ministerios interesados, incluidos el Parlamento y el Departamento del Tribunal Supremo, para someterlo a estudio y debate.

En el informe se examinan los avances conseguidos en el cumplimiento de los compromisos internacionales acerca del respeto a los derechos humanos desde la presentación del quinto informe periódico a finales de 2009— compromisos relativos al derecho de las mujeres a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político y en la vida pública—. Con el apoyo de indicadores siempre que es posible, en el informe se examinan la legislación, la política, la estrategia y la planificación pertinentes a nivel nacional, así como los esfuerzos de los órganos que tratan de promover el desarrollo sostenible, y se analiza en qué grado estos elementos toman el género en consideración. El informe está en consonancia con lo siguiente:

1. Las directrices y las recomendaciones generales emitidas por el Comité;
2. Las observaciones finales del Comité en su 55º período de sesiones, celebrado el 23 de febrero de 2012, cuando se debatió el quinto informe periódico nacional de Jordania;
3. Las directrices armonizadas para la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos (29 de mayo de 2008);
4. Los textos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing sobre la aplicación de los textos y las disposiciones de la Convención;
5. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el tercer objetivo, sobre la igualdad de género.

Habida cuenta de los compromisos asumidos en materia de políticas y desarrollo y las prioridades nacionales establecidas, Jordania ha dirigido sus esfuerzos a poner en práctica el programa de reformas como parte integrante de la política, la estrategia y la planificación diseñadas a nivel nacional. En la práctica, esto se ha traducido en un conjunto de iniciativas elaboradas para acelerar el cambio y la reforma y promover los derechos humanos. Se han realizado progresos considerables con respecto a varios de los temas tratados por la Convención, incluida la adopción, en consonancia con la Constitución y los convenios internacionales ratificados por el Reino, de la legislación y las medidas necesarias para lograr la igualdad de género y mejorar la condición de la mujer en todas partes del país, incluidas las zonas urbanas, rurales y desiertas y los campamentos de refugiados.

La voluntad política del Estado de promover la justicia y la igualdad de oportunidades se deriva de la creencia en el principio de la ciudadanía plena y activa en un marco de derechos y deberes. Además, existe la conciencia de que para alcanzar este propósito de forma plena es indispensable desplegar un mayor esfuerzo para superar los retos externos e internos. Como tal, el proceso de elaboración de este informe ofrece la oportunidad de realizar una autoevaluación y sirve de punto de partida para examinar a fondo la idoneidad y la eficacia de los esfuerzos realizados por todas las partes correspondientes para hacer frente a los retos a fin de seguir avanzando en este ámbito. Además, este proceso contribuirá a la creación de un debate y un diálogo a nivel nacional por medio de la revisión periódica del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Reino en virtud de los tratados que ha ratificado, con el objetivo de avanzar en la protección de los derechos humanos de todos.

Parte I:

El documento básico común

1. Jordania ha hecho progresos en la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la apertura de una vía para que las mujeres y los jóvenes desempeñen su papel en la consecución del desarrollo sostenible, con la convicción de que es importante utilizar las energías de todos los sectores de la sociedad —hombres y mujeres, jóvenes y mayores— para luchar incansablemente por promover el crecimiento y la prosperidad y enfrentar los retos que se plantean al desarrollo y la reforma. Además, Jordania ha conseguido avances en la promoción del papel de la sociedad civil y las organizaciones del sector privado como asociados del Gobierno en la consecución del desarrollo sostenible y la promoción de la seguridad social. Tras interpretar correctamente la situación cambiante y vislumbrar el futuro, Jordania adoptó medidas para mantener al país fuera de peligro. La Primavera Árabe supuso una oportunidad para continuar por la senda de la reforma gradual basada en la no exclusión, la pluralidad y el respeto al otro. En la práctica, esto se reflejó en políticas en respuesta a la demanda popular de cambio y reforma de tipo político y legislativo. Por otra parte, Jordania ha conseguido cerrar la brecha entre los géneros en los sectores de la sanidad y la educación. De acuerdo con el informe anual del Foro Económico Mundial (2013), el índice de disparidad respecto al éxito académico y la educación era de 0,9915, mientras que el de salud y oportunidades vitales era de 0,9706. No obstante, se requieren mayores esfuerzos para fomentar el empoderamiento económico y la participación política de la mujer.

2. Jordania sigue manteniendo la cooperación y el diálogo constructivo con comités y órganos creados en virtud de tratados internacionales. Así, el Gobierno de Jordania presentó el tercer informe periódico de país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en marzo de 2012 y el cuarto informe periódico al Comité de Derechos Humanos, que supervisa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en octubre de 2010. El país presentó sus informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados al Comité contra la Tortura en abril de 2010 y dos informes iniciales sobre los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2011. Asimismo, presentó sus informes periódicos cuarto y quinto combinados sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte, el país presentó un informe inicial relacionado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 3 de octubre de 2012. Además, el quinto informe del país se presentó al Comité contra la Tortura en junio de 2014.

Jordania sustentó su segundo informe nacional con arreglo al mecanismo de examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos el 24 de octubre de 2013 y los Estados participantes presentaron 173 recomendaciones. De ellas, Jordania aceptó 126, se comprometió a estudiar 13 y retiró su apoyo a 34. El Reino anunció la intención del Gobierno de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006). Por otra parte, Jordania presentó su tercer informe nacional, sobre la cuestión del género, a la secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

3. Habida cuenta de los compromisos asumidos en materia de políticas y desarrollo y las prioridades nacionales establecidas, Jordania ha dirigido sus esfuerzos a poner en práctica el programa de reformas como parte integrante de las políticas, la estrategia y la planificación diseñadas a nivel nacional. En la práctica, esto se ha traducido en logros en la promoción de los derechos humanos, incluidos los siguientes:

a) Las enmiendas constitucionales de 2012, que implicaron la modificación de 42 artículos de la Constitución, han fortalecido las libertades políticas y civiles y han reafirmado el papel de la familia como base de la sociedad, cuya naturaleza jurídica está salvaguardada y sus lazos y valores reforzados por la ley. Estas enmiendas ratifican además que la ley protege la maternidad, la infancia y la vejez y se preocupa por los jóvenes y las personas con discapacidad, protegiéndolos del abuso y la explotación. Incluyen también la creación de un tribunal constitucional para la vista de las causas que apelan contra la constitucionalidad de las leyes y los reglamentos, con facultad de interpretar los textos constitucionales. En el marco de la justicia administrativa, se han creado dos niveles de litigio y se ha establecido una comisión electoral independiente para supervisar y administrar todas las etapas de las elecciones parlamentarias y de otra índole.

b) Se ha promulgado una gran cantidad de leyes y normativas desde la presentación del quinto informe periódico, y muchas de ellas se están modificando para promover y reforzar la protección de los derechos humanos y los derechos de la mujer. Estas se abordan en el informe junto con el derecho de cuya protección se encargan. Las más importantes son: la Ley de Asociaciones, núm. 22 (2009, modificada); el Código de Procedimiento Penal, núm. 19 (2009, modificado); la Ley de Centros Correccionales y de Rehabilitación, núm. 12 (2009, modificada); la Ley del Trabajo, núm. 26 (2010, modificada); la Ley del Estatuto Personal provisional, núm. 36 (2010); el Código Penal, núm. 8 (2011, modificado); la Ley de Reunión Pública, núm. 5 (2011, modificada); la Ley de Municipalidades, núm. 13 (2011); la Ley Sindical de la Enseñanza de Jordania, núm. 14 (2011); la Ley de Elecciones de la Cámara de Representantes, núm. 25 (2012, modificada); la Ley de la Comisión Electoral Independiente, núm. 11 (2012); la Ley del Tribunal Constitucional, núm. 15 (2012); la Ley de Partidos Políticos, núm. 16 (2012); la Ley de Ejecución de Sentencias del Derecho Islámico (2013); la Ley de la Seguridad Social, núm. 1 (2014); la Ley de la Justicia Administrativa, núm. 27 (2014); el Estatuto de la Administración Pública, núm. 82 (2013); el Estatuto del Centro Nacional para la Atención Médica de la Mujer, núm. 4 (2011); el Estatuto para la Concesión de Licencias de Residencias y Clubs de Ancianos, núm. 81 (2012); el Estatuto para las Oficinas de Mediación y Conciliación Familiar, núm. 17 (2013); y el Estatuto de Exención de las Personas con Discapacidad, núm. 14 (2013). Se está trabajando en la elaboración de proyectos de ley relativos a los menores; los derechos del niño; la formación de tribunales islámicos y su ministerio fiscal; el código de procedimiento islámico; la protección contra la violencia doméstica; el trabajo; los municipios; la descentralización; las elecciones parlamentarias; los derechos de las personas con discapacidad; y la protección de los ancianos. Un grupo de organizaciones de la sociedad civil está trabajando en el proyecto de una ley marco para la promoción de la igualdad y la prohibición de la discriminación. Se llevará ante el Parlamento un grupo de leyes reformadas, entre las que se encuentra una ley por la que se modifica la Ley de Jubilación para Funcionarios, una ley por la que se modifica la Ley del Trabajo, la Ley de Partidos Políticos, etc.

c) A fin de fomentar la cooperación y promover el intercambio de información y conocimientos especializados sobre el seguimiento del respeto por los derechos humanos y la aplicación tanto de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing como de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Coordinador del Gobierno para los derechos humanos de la Oficina del Primer Ministro pretende coordinar los esfuerzos y mejorar la colaboración y la comunicación del Gobierno con el Centro Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil implicadas con los derechos humanos, así como controlar y supervisar todos los informes y las observaciones que publiquen estos órganos. Asimismo, se ha creado un comité encargado de formular un plan nacional integral de derechos humanos, presidido por el Ministro de Justicia e integrado por el Presidente de la Oficina Legislativa, el Comisionado General para los Derechos Humanos, el Presidente del Sindicato de Periodistas, el Coordinador de Derechos Humanos del Gobierno y el Secretario General de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer. Este comité adoptará un planteamiento que asegure la participación eficaz de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones de mujeres, y un papel clave para las organizaciones gubernamentales. Esto representa una oportunidad para ampliar

el concepto de igualdad y reforzar los derechos de las mujeres y su posibilidad de participar en el desarrollo sostenible.

d) Jordania trata de incorporar el género y la igualdad de oportunidades en la planificación nacional; así, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer forma parte de los comités directivos del plan económico decenal que actualmente está siendo formulado por el Gobierno. Además, esta Comisión participa en todos los grupos de trabajo del plan económico decenal y el plan nacional para hacer frente a los desafíos que plantean los refugiados de los Estados vecinos. Las cuestiones relacionadas con el género se han detallado también en el presupuesto del Estado.

e) La función del Centro Nacional de Derechos Humanos es proteger los derechos humanos. Conforme a la Ley núm. 51 (2006), se trata de un organismo que goza de personalidad jurídica, con independencia administrativa y financiera y plena autonomía en el desempeño de sus actividades intelectuales, políticas y humanitarias relativas a la protección de los derechos humanos. Se ocupa de difundir la cultura de los derechos humanos, supervisar la situación de estos y proporcionar asesoramiento y asistencia letrada a las personas necesitadas. El centro toma las medidas administrativas y jurídicas necesarias para procesar las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos con miras a reducir su incidencia y mitigar su impacto. También lleva a cabo estudios e investigaciones, difunde información, organiza seminarios y cursos de capacitación, gestiona campañas, expresa sus opiniones, emite declaraciones y publicaciones y prepara informes.

f) La división encargada de los derechos de la mujer del Centro Nacional de Derechos Humanos controla y supervisa la situación de los derechos de la mujer. Recibe solicitudes de ayuda y denuncias de mujeres y organizaciones de mujeres a través del encuentro personal (que ha sido el principal medio de comunicación), el fax, el correo electrónico, la prensa y el teléfono de asistencia. A continuación, estudia las denuncias y determina la manera de abordarlas, ya sea derivándolas a los órganos competentes o haciendo que la unidad para el seguimiento y la terminación de violaciones las procese directamente de diversos modos, entre los que se incluye la colaboración con instituciones gubernamentales, órganos nacionales y organizaciones de la sociedad civil. En 2010 y 2011, aproximadamente un 29% y un 36% respectivamente de las denuncias recibidas por el Centro Nacional de Derechos Humanos procedían de mujeres; en el caso de las solicitudes de ayuda, las mujeres estuvieron detrás del 80% y el 30% de los casos. A fin de ayudar a las mujeres a poner fin a sus problemas, se ha capacitado a una red de abogados para su intervención como funcionarios de enlace en la supervisión de las denuncias en todas las provincias.

g) Entre las funciones del Centro Nacional de Derechos Humanos se encuentra visitar la Casa de Conciliación Familiar, los centros para las personas con discapacidad y los ancianos, los centros para delincuentes juveniles de género femenino, los centros de acogida, los centros de detención y los centros correccionales y de rehabilitación, y presentar informes y recomendaciones al Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Interior para su procesamiento. El centro ha publicado un informe en el que se compara la situación de las niñas en conflicto con la ley con las normas internacionales y se abordan las razones de su delincuencia; el primer informe periódico sobre la situación jurídica, sanitaria y social de los ancianos en Jordania; un informe sobre el trabajo infantil desde la

perspectiva de los derechos humanos; un informe sobre el acoso sexual: un delito contra la moral y las buenas costumbres; y un informe sobre los derechos del niño y la violencia en línea contra la mujer. Se han organizado programas de sensibilización sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos los grupos de la sociedad y en todas las regiones, con el objetivo particular de dar a conocer la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las escuelas, las universidades, los sindicatos, los ministerios, los departamentos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

h) El Centro Nacional de Derechos Humanos acogió la 11ª Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, que versó sobre “Los derechos humanos de las mujeres y las niñas: Promoción de la igualdad de género: El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos” (Ammán, 5 a 7 de noviembre de 2012). La conferencia aprobó la Declaración y Programa de Acción de Ammán, que contiene los planes de acción para cada zona geográfica elaborados por los grupos de trabajo regionales de las instituciones nacionales de derechos humanos, como una guía de procedimientos para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género. Los planes de acción asignan tareas específicas a las instituciones nacionales de derechos humanos, tales como examinar la legislación nacional que discrimina a la mujer en lo relativo a derechos o tratamiento; supervisar, analizar y evaluar políticas; controlar y documentar las violaciones de los derechos de las mujeres y tratar de lograr su erradicación; obligar a los gobiernos a cumplir sus compromisos con los derechos de la mujer a nivel nacional e internacional; y fomentar el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos mediante la promoción de la coordinación entre ellas y los asociados nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, que celebraron su reunión preparatoria en Ammán el 4 y 5 de noviembre, poco antes del inicio de la conferencia principal. Una vez finalizada la conferencia, el Centro Nacional de Derechos Humanos publicó la Declaración de Ammán en su sitio web tanto en árabe como en inglés, así como en otros medios de comunicación. Se elaboró un folleto de presentación sobre la declaración y se distribuyó entre las comunidades locales por medio de 49 visitas a regiones remotas. Se han supervisado y documentado las violaciones de los derechos de las mujeres y se ha presentado un informe al Gabinete, que lo distribuyó entre los ministerios y los órganos apropiados.

i) El Centro Nacional de Derechos Humanos puso en marcha un programa para promover la reforma electoral en los sufragios parlamentarios y municipales en el marco de la campaña “Reforma a través de la participación pública” en 2013 y 2014. Se realizaron diversas visitas a los campamentos para determinar la situación económica, social y cultural de los refugiados sirios y se elaboraron informes al respecto. Se presentaron recomendaciones para mejorar sus condiciones de vida ante los órganos pertinentes. En 2013 y 2014, se llevó a cabo un programa para capacitar a los abogados sobre la aplicación de los convenios internacionales en todas las provincias del Reino, en el cual se abordaron los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, haciendo especial hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer.

j) El Centro Nacional de Derechos Humanos participa en la labor del Consejo Económico y Social a través del Comité para el Empoderamiento Económico y Social de la Mujer, que trata de establecer políticas públicas para que los órganos pertinentes empoderen a las mujeres desde un punto de vista económico y social. El centro pone en marcha programas de sensibilización para crear conciencia en la comunidad local (entre hombres y mujeres) sobre la importancia de la participación de la mujer en el desarrollo, centrándose en las regiones remotas. Se ha publicado un manual sobre los derechos y los deberes de las mujeres desplazadas, financiado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y diseñado para brindar asesoramiento a las mujeres desplazadas sobre sus derechos y deberes. Este manual se distribuye entre las mujeres desplazadas a través de los centros correccionales y de rehabilitación.

k) Por otra parte, el Centro Nacional de Derechos Humanos prepara un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el Reino, fundamentado en su supervisión de las violaciones de derechos humanos, en el que se incluyen todos los aspectos de los derechos de la mujer, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

4. El Gabinete constituyó un comité ministerial para adoptar las medidas apropiadas para abordar las observaciones presentes en el informe sobre los derechos humanos de 2012 publicado por el Centro Nacional de Derechos Humanos. Presidido por el Ministerio de Justicia, sus miembros realizan recomendaciones y observaciones relativas a las medidas que se pueden conseguir de inmediato. Cabe señalar que Jordania mantiene una postura de apoyo hacia las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

5. En mayo de 2012, de conformidad con un memorando de entendimiento sobre la lucha contra la violencia contra la mujer firmado por el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, el Departamento de Protección de la Familia y la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, el Centro Nacional de Derechos Humanos instauró un observatorio de los derechos de la mujer en su sitio web. Se trata de una herramienta especializada e institucional para supervisar y controlar el disfrute de los derechos de la mujer, en colaboración y coordinación con todas las partes pertinentes, tanto encargados de la formulación de políticas como de su aplicación.

6. El *Informe sobre desarrollo humano 2014* situó a Jordania en el puesto 77 de la clasificación de países, mientras que el Informe de 2013 lo hizo en el puesto 100. No obstante, Jordania afronta muchos desafíos para mantener su nivel de progreso alcanzado, sobre el que han repercutido negativamente las continuas olas de migración forzada llegadas al país como resultado de la inestabilidad en materia de política y seguridad en la región circundante y los Estados vecinos. De ellas, la más reciente ha sido la protagonizada por los sirios, que han seguido huyendo en busca de refugio desde que en 2011 estallara la crisis en su país. Jordania ha acogido a más de 645.000 refugiados —en su mayoría mujeres y niños— registrados oficialmente en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y el número sigue creciendo día tras día. Esta situación está repercutiendo negativamente sobre las iniciativas de desarrollo del país. Jordania se encuentra en el umbral de una transformación demográfica histórica —conocida como “ventana demográfica” —caracterizada por una disminución considerable en

la proporción de niños en la población y un gran aumento en la proporción de personas en edad productiva. Sin embargo, la situación de los refugiados impone una realidad demográfica que incide inevitablemente sobre los proyectos, los programas y los planes de acción en curso, y que se refleja en una alteración de las prioridades nacionales. También hay que tener en cuenta el considerable costo financiero, que somete a una presión sin precedentes al presupuesto del Estado, las infraestructuras, los recursos económicos y los sectores ya sobrecargados y carentes de recursos; junto con el aumento de las cargas financieras y no financieras necesarias para mantener los niveles sanitarios, educativos y económicos. La educación se enfrenta a retos considerables, cuyos efectos se aprecian especialmente en las escuelas que, especialmente en las regiones fronterizas, sufren problemas derivados del hacinamiento y la reducción de horas de clase, lo cual les ha obligado a establecer un sistema de dos turnos para acoger a más y más refugiados sirios en edad escolar. Dado que los recursos del Estado son limitados, las infraestructuras se encuentran también bajo una enorme presión, por no hablar de la repercusión social y local en las comunidades de acogida, sobre todo en las regiones del norte, que se plasma en un aumento de las rentas dado que los sirios desplazan a los jordanos y compiten con ellos por las escasas oportunidades de trabajo, especialmente en empleos de tipo técnico. Se ha constatado un aumento en los niveles de delincuencia y mendicidad y, entre los mendigos, el 15% tiene una nacionalidad diferente de la jordana (siria en su mayoría).

7. El mayor desafío que enfrenta tanto el Gobierno de Jordania como los órganos y las organizaciones internacionales de carácter humanitario es que una cuarta parte de los refugiados viven en campamentos, mientras que el resto se asienta fuera de estos, en las ciudades y las zonas rurales (sus primeros pasos fronterizos), en particular en la región norte que, con el 43% del total, ha recibido la mayor afluencia de refugiados sirios. Esto representa un obstáculo para la determinación y la evaluación de sus necesidades y el suministro de los servicios esenciales.

8. Desde agosto de 2012, el Gobierno de Jordania ha transferido a los refugiados sirios que siguen entrando en el país por los pasos fronterizos no oficiales desde los centros de recepción gubernamentales al campamento de Zaatari. En diciembre de 2013, el ACNUR comenzó un proceso de registro sistemático, en colaboración con el Gobierno, en el centro de registro y control de Rabaa al-Sarhan.

9. El campamento de Zaatari, que actualmente acoge a unos 115.000 refugiados, está considerado como el segundo campamento más grande del mundo. A finales de abril de 2014, se abrió el campamento de Mukhayzan Gharbiyah, el sexto campamento de refugiados sirios de Jordania, en colaboración con el Departamento de Asuntos Sirios de la Dirección de Seguridad Pública. La apertura de este campamento responde a la necesidad de prepararse para la llegada de nuevos refugiados, y en su creación se tomaron en cuenta las lecciones aprendidas en el campamento de Zaatari con respecto a la infraestructura, la organización y la seguridad, incluida la necesidad de descentralización y de servicios para mejorar la seguridad de las mujeres y las niñas. El campamento está diseñado para acoger a 50.000 personas y puede ampliarse para albergar a un máximo de 130.000. Con el fin de facilitar el proceso al máximo, los refugiados sirios serán recibidos en el campamento inmediatamente después del registro en Rabaa al-Sarhan. El campamento de refugiados sirios de Murayjib al-Fahud es un campamento auxiliar en el que residen 3.851 refugiados, en su mayoría mujeres, niños, enfermos y personas con discapacidad. Contiene un centro de artesanía, centros comunitarios y

de formación profesional, dispensarios, una escuela de educación primaria y campos de recreo.

10. Los ministerios, las instituciones nacionales, las organizaciones internacionales, las instituciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas que operan en Jordania ofrecen servicios integrales para prevenir la violencia sexual por razón de género en los campamentos de refugiados, incluida la coordinación asistencial, y proporcionan servicios médicos, psicológicos y jurídicos para los sobrevivientes de la violencia.

11. Se han llevado a cabo numerosas evaluaciones y análisis de datos para coordinar la asistencia en los casos de violencia sexual por razón de género a la que se ven expuestas las mujeres, las niñas y los niños y comprender mejor los retos que se plantean. La agresión física es el problema más significativo dentro de la comunidad de refugiados sirios y es a menudo el resultado del aumento de una tensión que se deriva de la violencia originada a raíz de las condiciones de los refugiados. La violencia física ejercida por maridos y familiares es uno de los tipos de violencia que más frecuentemente mencionan las refugiadas sirias. Según un estudio de 2013 llevado a cabo en el campamento de Zaatari, los casos de violencia doméstica son los más comunes entre las niñas del grupo de 12 a 18 años de edad, pero son de los que menos se habla debido a la costumbre, la tradición y el carácter privado de las relaciones familiares sirias.

12. El matrimonio a edad temprana es una práctica culturalmente aceptable para muchos refugiados sirios en Jordania y forma parte de su cultura y sus tradiciones. También influyen las condiciones de los refugiados, la perturbación de la estructura social, el deficiente nivel de vida, la incapacidad de los padres de garantizar la protección y la seguridad de las niñas y la creencia entre estos de que el matrimonio a edad temprana proporciona esta protección y reduce la carga financiera de la familia. Las estadísticas muestran que, a finales de 2013, de los 2.470 matrimonios celebrados entre sirios, en 502 (20%) hubo contrayentes menores de 18 años. La mayoría de contratos de matrimonio a edad temprana entre refugiados sirios se celebraron y registraron en la República Árabe Siria. Sin embargo, no todos los contratos de matrimonio sirios se han registrado oficialmente según lo dispuesto en la ley jordana, ya sea porque se omitieron los requisitos jurídicos para la celebración de contratos de matrimonio o por la dificultad que entraña la obtención de la documentación necesaria para completar los trámites, el costo financiero que supone registrar los contratos o las medidas de seguridad. El incumplimiento del registro de los contratos de matrimonio conlleva problemas y dificultades, como la imposibilidad de inscribir los derechos matrimoniales, los hijos y la filiación. Se requieren mayores esfuerzos para sensibilizar sobre esta cuestión y examinar la legislación y los procedimientos.

13. Se están adoptando medidas específicas para impedir el matrimonio forzoso y a edad temprana. Las sesiones de sensibilización se celebran con líderes comunitarios locales y padres/tutores y se involucra a las niñas refugiadas en la gestión de la prevención. Se ha creado un tribunal islámico en el campamento de Zaatari y se ha abierto una delegación del tribunal islámico de Mafraq en el campamento para registrar los contratos de matrimonio a fin de confirmar el matrimonio y las relaciones y evitar la explotación de las mujeres. Por otra parte, la Dirección del Estado Civil ha establecido una oficina en el campamento para registrar los nacimientos y, desde entonces, se han emitido unos 3.000 certificados

de nacimiento a hijos de refugiados sirios. Recalcando la voluntad del Gobierno de Jordania de proporcionar protección y atención a las mujeres y los niños, se ha inaugurado una delegación del Departamento de Protección de la Familia en el campamento de Zaatari. Además, los organismos competentes han creado un equipo de tareas conjunto, con el objetivo principal de aplicar una estrategia de limitación de los riesgos y mitigación de las consecuencias del matrimonio a edad temprana y forzoso. En Dalil, en el noreste de Jordania, se ha puesto en marcha un centro de apoyo y asesoramiento para mujeres jordanas y refugiadas sirias que proporciona ayuda en el ámbito de la violencia por razón de género, expone los abusos a los que estas están sometidas y proporciona los servicios apropiados para estos casos.

14. En 2013, los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y los ministerios competentes formularon unos procedimientos de trabajo unificados en materia de emergencia nacional a fin de prevenir y combatir eficazmente la violencia sexual por razón de género, de manera acorde con las normas internacionales. El ACNUR elabora informes y garantiza la reunión, el registro y el análisis de los datos. No solo las mujeres y las niñas denuncian violaciones y agresiones sexuales, también lo hacen hombres y niños que buscan protección para sí mismos. En una evaluación llevada a cabo por CARE se concluyó que el 28% de los sirios tiene miedo de la violencia, incluida la violencia por razón de género, y que esto constituye una de las principales razones para solicitar asilo. Las refugiadas expresaron su temor hacia el acoso sexual. Sin embargo, el estigma social y el miedo a la familia y la sociedad interponen obstáculos al diálogo abierto sobre la violencia sexual. En consecuencia, se requieren más recursos para garantizar la prestación de servicios especializados en toda Jordania. Es necesario que la comunidad internacional exponga a la luz pública y priorice tanto la prevención de la violencia sexual y otras formas de violencia por razón de género como las respuestas que se dan a estos fenómenos y, asimismo, debe aumentar la financiación y el apoyo para poner los servicios pertinentes a disposición de todas las mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia, así como de los niños y los hombres de acuerdo con el principio de no discriminación.

15. El grupo de trabajo sobre la violencia sexual por razón de género ofrece, en colaboración con órganos e instituciones nacionales, plena coordinación en varias esferas (protección y respuesta/prevención) y procura mejorar la calidad de los servicios ofrecidos con el fin de hacer frente a la violencia en todas sus formas, promover políticas y legislación que protejan los derechos humanos y desarrollar las capacidades de los órganos competentes. Sin embargo, a pesar de la respuesta de los sectores especializados, persisten las dificultades para la reunión de información sobre los refugiados que viven en comunidades de acogida en zonas urbanas y rurales fuera de los campamentos.

16. La Casa de Conciliación Familiar (vinculada al Ministerio de Desarrollo Social) admitió a 116 mujeres sirias en 2013, y el Centro de Acogida para Niñas de Russeifa tramitó cuatro casos de niñas refugiadas que requerían asistencia y protección. El Instituto de Salud de la Familia ofrece servicios médicos a los refugiados sirios, entre los que se incluyen dispensarios de atención primaria y secundaria de la salud (medicina general, ginecología, nutrición, pediatría, análisis de laboratorio), servicios de salud reproductiva (controles preconceptivos, controles prenatales, parto, suministro de anticonceptivos, etc.) y el diagnóstico y la rehabilitación de los niños con necesidades especiales. Además, se llevan a cabo sesiones de consulta individuales sobre salud reproductiva, planificación familiar y

violencia por razón de género. Se ofrecen también servicios de asesoramiento jurídico, social y psicológico, junto con otros de sensibilización y educación, para las víctimas de la violencia doméstica por razón de género.

17. Se están emprendiendo iniciativas de gran alcance para mejorar la seguridad en los campamentos, incrementar el alumbrado de los lugares públicos y diseñar establecimientos sanitarios con el fin de reducir los riesgos sociales y de seguridad. Los proveedores de servicios trabajan para asegurar el suministro de asistencia médica, apoyo psicológico y protección y para desarrollar las capacidades de aquellos que prestan servicios a los refugiados sobrevivientes de la violencia sexual, lo cual incluye la capacitación en atención médica a nivel clínico y el apoyo psicológico y social a las víctimas de violaciones, la protección de las personas sin albergue y la prestación de servicios jurídicos y protección contra la violencia sexual. Muchas organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones nacionales proporcionan apoyo al Departamento de Protección de la Familia, la policía y las administraciones de los campamentos para garantizar un mejor acceso a la protección para los refugiados.

18. En el ámbito de los servicios sociales, un equipo de especialistas realiza visitas domésticas para controlar a los niños que no tienen sostén familiar o cuidador y brindar apoyo a las familias que cuidan o se ocupan de estos niños. Los órganos gubernamentales y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia han adoptado medidas para reubicar a 500 niños sirios con familias alternativas. El equipo realiza visitas domésticas especiales para proporcionar servicios médicos y educativos sobre violencia por razón de género y salud reproductiva y está llevando a cabo una investigación sobre el terreno sobre ambas cuestiones. Asimismo, el equipo está participando en el desarrollo de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con refugiados sirios en materia de código de conducta profesional, salud reproductiva, violencia sexual por razón de género, refugiados y casos de emergencia, servicios psicológicos primarios y atención a sobrevivientes.

19. Los órganos competentes, en particular los militares y de seguridad, se han ocupado del aumento del flujo de refugiados a través de los pasos fronterizos oficiales y no oficiales con un alto grado de eficiencia. A fin de permitir al ACNUR el ejercicio de sus funciones, el Gobierno de Jordania firmó en 1998 un memorando de entendimiento con este organismo en el que se recoge la misma definición del término “refugiado” que aparece en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y que adopta el principio de no permitir la expulsión o la devolución de ningún refugiado en modo alguno en caso de que la vida o la libertad del refugiado estén bajo amenaza. Esta es la base del sistema de protección de los refugiados. El ACNUR opera en plena colaboración con los organismos gubernamentales en el desempeño de sus funciones. Además del principio de no expulsión o devolución, el memorando de entendimiento contempla la respuesta y la cooperación en casos de emergencia que afecten a flujos masivos de refugiados. Este memorando permite al ACNUR entrevistar a los solicitantes de asilo y encontrar para ellos una solución permanente, ya sea mediante el retorno voluntario a su país de origen o el reasentamiento en un tercer país. Garantiza también el derecho de los refugiados a practicar su religión sin discriminación por motivo alguno, el derecho a entablar pleitos y el derecho a la asistencia letrada, sobre la misma base en que los ciudadanos de Jordania disfrutaban de tales derechos. Asimismo, asegura su derecho a ejercer una profesión dentro de los límites que marca la ley y la exención de las sanciones por residencia y los impuestos de salida.

Como tal, el memorando abarca todo lo contenido en la Convención. Por otra parte, el Reino ha firmado el Convenio de Reglamentación de la Condición Jurídica de los Refugiados en los Países Árabes, que se basa en el respeto por el derecho internacional en materia de refugiados.

20. Jordania admite refugiados sobre la base de su compromiso internacional y humanitario, en nombre de la comunidad internacional. Esto requiere que esta última asuma su responsabilidad jurídica y moral de compartir la carga, lo cual permitirá al Reino continuar con su función humanitaria de suministro de servicios a los refugiados sirios y facultará a las comunidades locales de acogida para seguir prestándoles apoyo.

Parte II: El documento de la Convención

La postura del Reino en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Primera parte

Artículos 1 y 2:

Discriminación contra la mujer y políticas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer

1. **En relación con la recomendación núm. 14 del Comité, acerca de introducir el término género o sexo en el artículo 6 de la Constitución,** reiteramos aquí el contenido de informes anteriores y añadimos que la omisión del término género o sexo en este artículo no constituye en modo alguno una base para la discriminación entre ciudadanos. A la mujer se le conceden los mismos derechos previstos en la Constitución que al hombre. Además, en el contexto del debate sobre el artículo 6 de la Constitución, que establece la igualdad y la no discriminación entre los jordanos, la Comisión Real de Revisión de la Constitución afirmó en 2011 que el término “jordanos”, siempre que aparece, incluye a mujeres y hombres sin discriminación.

2. **En relación con la recomendación núm. 12 del Comité,** las convenciones son directamente aplicables y disfrutan de primacía. Una vez ratificadas y publicadas en el Boletín Oficial, forman parte integrante de la legislación. Jordania se esfuerza por cumplir los compromisos contraídos en virtud de estas convenciones en su ordenamiento jurídico y todas las autoridades aplican sus disposiciones, incluida la judicatura en relación con las controversias que se le presentan. Según las sentencias del Tribunal de Casación, las convenciones y los tratados internacionales tienen primacía en lo relativo a la aplicación. El Primer Ministro ha indicado la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva de la legislación, que debe armonizarse con los tratados, las convenciones y las cartas internacionales de derechos humanos ratificados por el Reino.

3. Establecido en 2013, el Foro de Jordania de Mujeres Parlamentarias señala como prioridad la formulación de una agenda legislativa para cada sesión parlamentaria, en la que se dé primacía a las leyes diseñadas para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, se examine la legislación, particularmente aquella relativa a las mujeres y los derechos humanos, y se apliquen a esta las modificaciones necesarias, protegiendo así los derechos y las libertades de las personas y consiguiendo justicia, equidad e igualdad de oportunidades. El Foro propone una ley para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y la modificación del Código Penal, en particular los artículos relacionados con cuestiones relativas a la mujer.

4. **En relación con las recomendaciones núm. 28 y 26 del Comité, acerca de la capacitación de jueces, fiscales y abogados en relación con la Convención**, el Ministerio de Justicia ha organizado talleres de capacitación sobre la aplicación de la Convención en el ordenamiento jurídico, en el que participaron 30 jueces, fiscales, gobernadores administrativos y oficiales de seguridad pública, así como cinco cursos para 70 jueces y fiscales sobre las modificaciones del Código Penal. En 2011, se llevaron a cabo 76 cursos de capacitación sobre las alternativas a la prisión, en colaboración con el equipo de integración familiar y las comunidades locales. En 2012, se impartieron 86 cursos con el objeto de promover un método participativo para frenar la violencia doméstica y proporcionar capacitación sobre el manual de investigación de delitos para los fiscales, así como sobre la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos en los tribunales. En 2013, el Departamento del Tribunal Supremo organizó talleres para los jueces y auxiliares del tribunal islámico a fin de dar a conocer la Convención que contaron con la asistencia de 90 jueces y 100 auxiliares de todo el país. El Consejo Nacional de Asuntos de la Familia puso en marcha un proyecto para la capacitación de abogados islámicos y eclesiásticos sobre la aplicación de los convenios internacionales en procesos judiciales. En mayo de 2013, en la reunión regional de los directores de los institutos de estudios judiciales de la región del Oriente Medio y Norte de África, se adoptó la publicación *Jurisprudence in the Application of Human Rights Standards in Arab Courts* como programa de estudios, y el Instituto de Estudios Judiciales la aprobó como referencia para la capacitación en el ámbito de la protección familiar, en coordinación con los órganos pertinentes. Además, se ha incluido el tema de la violencia doméstica en el plan de estudios del Instituto. Se está trabajando en la coordinación con el Instituto a fin de ofrecer capacitación en conceptos de género para el personal administrativo de nivel superior del Ministerio de Justicia. Se ha preparado un curso especial sobre justicia de menores para su impartición a los estudiantes de la diplomatura de estudios judiciales. Además, se ha elaborado un manual de capacitación sobre cuestiones relativas a los menores que sirva como texto básico a nivel nacional para formadores y como referencia para la formación continua.

5. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, en colaboración con una organización de la sociedad civil, ha publicado una guía sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en los tribunales. Varias organizaciones de la sociedad civil han adoptado esta guía para entablar ante los tribunales causas ejemplares relativas a los derechos humanos y la aplicación de los convenios internacionales, utilizando para ello abogados capacitados en el uso de la guía. Las causas todavía están siendo tramitadas ante los tribunales.

6. La ley por la que se modifica el Código Penal de 2011 impone penas más graves para los delitos de violencia física y sexual, como la violación, los abusos deshonestos, el secuestro y el acoso sexual. Además, la ley tipifica como delito todos los actos de violencia cometidos contra la mujer. El artículo 153 bis) impone penas más graves a los autores de delitos de contrabando transfronterizo de personas, proxenetismo y secuestro. Si dos personas condenadas a una pena de no más de dos años de prisión hubieran contraído matrimonio antes de la comisión del delito, el tribunal podrá, a petición de estos y por razones justificadas, dictaminar que las penas se cumplan de manera consecutiva. El pliego de exigencias de 2013 instaba a la modificación de la ley, la formulación de una definición de acoso sexual, la anulación del artículo 62— que permite a los padres castigar a sus hijos de un modo tal que no les cause daños o perjuicios, tal y como autoriza la costumbre general —y la revisión de aquellos artículos que implican discriminación contra la mujer.

7. En relación con el delito de violación conyugal, el Código Penal tipifica como delito y castiga todos los actos lesivos, incluido el daño físico, sexual y psicológico causado por un hombre a su mujer. La ley sostiene que los actos de fuerza, tales como golpear y herir, son delitos de violencia y, por tanto, están prohibidos. Los tribunales islámicos consideran que relaciones sexuales forzadas o violentas constituyen lesiones y suponen un motivo para que la esposa solicite la disolución de la relación matrimonial. Esta podrá solicitar también una indemnización económica por el dolor o el daño físico causado.

8. **En relación con la recomendación núm. 28 del Comité, acerca de los llamados delitos de honor**, cabe señalar que con la incorporación del artículo 345 bis) del Código Penal, los llamados delitos de honor ya no podrán beneficiarse de las circunstancias atenuantes establecidas en los artículos 97 y 98, si el acto se comete contra una persona —hombre o mujer —menor de 15 años. Por otra parte, las circunstancias atenuantes no fueron admitidas por ningún tribunal en 2010 y 2011. Las estadísticas muestran que, en aquellas sentencias dictadas por los tribunales en las causas de los llamados asesinatos por honor en las que se tomaron en cuenta circunstancias atenuantes, la pena no fue inferior a diez años. En 2013, los tribunales examinaron diez causas de los llamados delitos de honor; en uno de ellos, se impuso la pena de muerte y, en el otro, se dictó una sentencia de 20 años de trabajos forzados. El resto de causas aún se están juzgando.

9. **En relación con la recomendación núm. 27 del Comité**, al debatir sobre su segundo informe nacional en el marco del mecanismo de examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos el 24 de octubre de 2013, Jordania aceptó la anulación del artículo 308 del Código Penal y la derogación de toda legislación que discrimine a las mujeres. Además, el pliego de exigencias de 2013 recomendaba la anulación del artículo 308 y 20 diputados presentaron una propuesta a finales de 2013 para tal fin. El Consejo de Iftaa del Departamento General de Iftaa publicó la fetua núm. 2758, en la que se declaró que el matrimonio de un violador con la persona violada es una recompensa por su delito y es inaceptable según las leyes consuetudinarias, el derecho islámico y la legislación civil. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer organizó un seminario al que asistieron diversos especialistas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes a fin de debatir sobre las repercusiones psicológicas, sociales y jurídicas (tanto del derecho civil como del islámico) derivadas del matrimonio de los autores de delitos de honor con sus víctimas.

10. **En relación con la creación de un tribunal especial para la violencia doméstica:** se ha incrementado la creación de secciones de familia en todos los tribunales de primera instancia del Reino. Estos cuentan con una sala especial para examinar las causas de menores. Se promulgó el Estatuto de las Oficinas de Mediación y Conciliación Familiar (2013) en virtud del Código de Procedimiento Islámico y varias de estas oficinas ya han entrado en funcionamiento y están adoptando medidas adicionales para proteger a las mujeres de la violencia y velar por que obtengan sus derechos. El Estatuto establece que la Oficina de Mediación y Conciliación Familiar de cada tribunal islámico debe tratar de poner fin a los litigios familiares de forma amistosa, así como sensibilizar sobre los derechos y deberes matrimoniales, proporcionar instrucción al respecto y ofrecer asesoramiento familiar. En virtud del Estatuto, se abrió una oficina central de conciliación familiar para los litigios transfronterizos (matrimonios mixtos) con el objetivo de tratar de poner fin a las controversias de manera cordial y, si fuera posible, sin necesidad de recurrir a los tribunales. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos de Expatriación ha distribuido información sobre esta cuestión entre las embajadas de Jordania.

11. **En relación con la recomendación núm. 25 del Comité, acerca de que la reconciliación en los casos de violencia doméstica puede conducir a que las mujeres que han sido víctimas de la violencia vuelvan a padecerla,** cabe señalar que la pérdida de un derecho personal en determinados delitos reduce la pena, con la condición de que sea la persona que posee el derecho quien lo pierda y de que esté legalmente facultada para ello. Por un lado, es el tribunal quien estima el valor de la pérdida y sus efectos sobre el acto delictivo. Por otro lado, se ha redactado un nuevo proyecto de ley de protección contra la violencia doméstica, diseñado para tratar los actos que ocurren en el ámbito de la familia. Al abordar todos los aspectos de esta cuestión, esto puede contribuir a lograr una protección real para la familia en general y la mujer en particular. Además, la remisión a los distintos comités previstos en el proyecto de ley requiere el acuerdo de ambas partes e incluye condiciones que garantizan la protección del derecho de la mujer. La ley prevé la supervisión judicial de la labor del comité creado para tratar la situación con el consentimiento de ambas partes. En lo relativo a la notificación de los casos de violencia, existen diversos órganos que reciben denuncias de mujeres maltratadas, como la oficina de denuncias de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer y el Centro Nacional de Derechos Humanos. Existen también organizaciones de la sociedad civil que ofrecen asistencia letrada a mujeres maltratadas y defienden sus causas ante los tribunales. Además, los derechos económicos y el derecho al hogar familiar de la mujer, exista o no violencia, están garantizados por la Ley del Estatuto Personal, así como sus derechos morales en lo concerniente a los hijos. Se ha aprobado el Estatuto de las Oficinas de Mediación y Conciliación Familiar (2013), promulgado en virtud del Código de Procedimiento Islámico, y varias de estas oficinas ya han entrado en funcionamiento y están adoptando medidas adicionales para proteger a las mujeres de la violencia y velar por que obtengan sus derechos.

12. **En relación con la recomendación núm. 10 del Comité, acerca de la Ley de Pasaportes,** la ley por la que se modifica la Ley de Pasaportes (2013) anuló el artículo 12, que condicionaba la obtención del pasaporte por parte de la esposa al visto bueno del marido o tutor, y establecía que debía otorgarse un pasaporte diplomático independiente a la esposa del titular de un pasaporte diplomático.

13. **En relación con la recomendación núm. 26, acerca de las medidas para la reunión metódica de datos sobre la violencia contra la mujer y la niña**, cabe indicar que el Departamento de Protección de la Familia se ocupa de los casos de violencia doméstica y agresión sexual utilizando el sistema de seguimiento automático, que forma parte del proyecto de automatización puesto en marcha por la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer. Esto asegura una pronta y excelente respuesta por parte de las instituciones que prestan servicios a las víctimas y atienden los casos, ya que hacen uso de un planteamiento participativo que se basa en la coordinación entre dichas instituciones para determinar el tipo de servicio requerido y las funciones y responsabilidades de los proveedores de servicios. Este sistema constituye una base de datos que registra y supervisa los casos y evalúa la respuesta. Entre los órganos vinculados al sistema se encuentran los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación y la ONG Jordan River Foundation. Las oficinas de servicio social del Departamento de Protección de la Familia y sus secciones en las provincias trataron 4.746 casos de violencia doméstica en 2013. De estos, en 2.298 resultaron implicados niños menores de 18 años (1.311 niñas y 987 niños) y en otros 2.448 las víctimas fueron mujeres adultas, lo cual indica que el 79% de los casos afectó a mujeres y el 48,4% a niños. Esto demuestra la relación existente entre la violencia y el sexo y la edad de las víctimas. El Departamento imparte cursos de capacitación sobre derechos humanos y sobre la prevención y la respuesta a la violencia por razón de género en las crisis.

14. En 2009, la oficina de denuncias de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer creó una base de datos informatizada para suministrar informes cuantitativos y cualitativos acerca de las denuncias interpuestas por mujeres por casos de violencia y discriminación contra ellas. El objetivo perseguido era la creación de un registro de estadísticas a nivel nacional. La base de datos se ha actualizado y vinculado a órganos asociados oficiales y no gubernamentales. Cada año, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer celebra la campaña 16 Días para combatir la violencia contra la mujer. En la campaña de 2013 se recomendó proseguir con la labor de eliminación de la legislación de las restantes disposiciones discriminatorias y de fomento del reconocimiento jurídico pleno de la ciudadanía de las mujeres. Se está trabajando en un enfoque multidimensional para garantizar la protección y la rehabilitación de las mujeres víctimas de la violencia y su derecho de acceso a la justicia.

15. En 2013, se puso en marcha el Foro Democrático de Amneh para mujeres de sociedades en transición y bajo ocupación a fin de proteger a mujeres y niñas y ayudar a garantizar la libertad, la justicia y la igualdad de género al amparo de leyes que protejan los derechos y libertades. El foro ha dado lugar a otros foros locales a nivel nacional, que reúnen a organizaciones de mujeres y de derechos y a activistas de derechos humanos. El plan de acción del foro se centrará en el seguimiento y la documentación de la violencia y los abusos contra la mujer por medio de la creación de unidades especializadas en cada país asociado, entre los que se encuentra Jordania, el desarrollo de las capacidades de activismo de las mujeres y la puesta en marcha de extensas y eficaces campañas en medios de comunicación (se presentará una campaña sobre el matrimonio de mujeres menores de edad y una segunda sobre los ataques deliberados contra mujeres como instrumento de guerra).

16. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), en el marco de un programa para hacer frente a la violencia por razón de género, ofrece un servicio gratuito para las refugiadas palestinas y, además, recibe a niños y hombres maltratados. Se capacitan y asignan equipos de trabajo para dar respuesta a los diferentes casos. Estos equipos están compuestos por el personal de la sección de socorro y servicios sociales de los campamentos y por personal de las direcciones de sanidad, educación, socorro y servicios sociales, así como por voluntarios de centros de mujeres y de rehabilitación. Los departamentos del OOPS ofrecen asistencia a las víctimas y servicios jurídicos, sociales y psicológicos, representación legal, un lugar de refugio y seguimiento de los casos por medio de visitas al domicilio, atención primaria de la salud y asesoramiento sobre salud reproductiva, etc. Desde comienzos de 2013, se han examinado más de 220 casos, y más de 150 de ellos han tenido acceso a los diferentes servicios o se han transferido a organismos colaboradores. Los casos que han salido a la luz pueden desglosarse del modo siguiente: maltrato físico (68%), matrimonio a edad temprana/forzoso (7%), amenazas de muerte (8%), retención de recursos, oportunidades y servicios (11%), abuso sexual (13%), maltrato psicológico (44%) y negligencia (15%). Es posible que las personas sean objeto de más de un tipo de violencia.

Artículo 3:

Medidas adoptadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer

17. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer preparó la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer (2013-2017) mediante un método participativo en el que intervinieron los organismos pertinentes de diversos sectores y áreas geográficas e instituciones de la sociedad civil. La estrategia, aprobada por el Gabinete en enero de 2013, incluye un conjunto de objetivos que se deben alcanzar y medidas para adoptar en relación con cada uno de los temas que contiene. Se hizo llegar a todos los organismos para su puesta en práctica. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer ha redactado también el plan nacional para la aplicación de la resolución 1325 sobre la mujer, la paz y la seguridad, y las resoluciones posteriores. Estos documentos se enviarán al Gabinete para su aprobación antes de distribuirlos entre los órganos pertinentes para trabajar en su puesta en práctica y la consecución de sus objetivos.

18. A fin de aplicar los principios de la gobernanza institucional —que son una característica de buen gobierno —el Gobierno de Jordania creó el Comité Superior de Integridad Nacional en 2012. Formado por un selecto grupo de especialistas y presidido por el Primer Ministro, el Comité intentó formular un marco conceptual acerca de cómo fomentar la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores público y privado, garantizar la gestión adecuada de los fondos públicos y aplicar directrices para evitar el despilfarro financiero, promover medidas de transparencia y rendición de cuentas en todo el sector público, empoderar a los organismos de supervisión y fortalecer sus capacidades institucionales para frenar y combatir la corrupción, fomentar el buen gobierno en el sector privado y desarrollar marcos que regulen las asociaciones entre el sector público y el privado.

19. En 2013, la Comisión de la Juventud “Todos somos jordanos” y el Fondo de Desarrollo Rey Abdullah II crearon la unidad de empoderamiento y enlace de la mujer para fomentar los vínculos con las instituciones de la sociedad civil, promover la participación de la mujer en la economía y la política, proporcionar oportunidades económicas para fortalecer la posición de la mujer y fomentar el papel de las niñas con discapacidad. Después de superar el programa de la comisión de formación de formadores sobre asesoramiento familiar, las oficiales de enlace organizan cursos de sensibilización en sus comunidades locales sobre la importancia de que las niñas confirmen su participación en el proceso de adopción de decisiones y en las cuestiones que afectan a la comunidad.

20. Para que las mujeres y niñas víctimas de violencia reciban el tratamiento y la protección adecuados, se está ejecutando al mismo tiempo un programa de atención y reinserción social en el marco del proyecto “Apoyo a las instituciones penales de Jordania”, el cual se ha sometido a procesos de prueba, desarrollo y actualización en varios centros correccionales y de rehabilitación para mujeres en colaboración con el Departamento de Centros Correccionales y de Rehabilitación y organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es preparar a las reclusas que están a punto de cumplir sus penas para la liberación, supervisando su reintegración en la sociedad y organizando dicho proceso.

21. En 2011, se presentó el Plan de Acción sobre Género y Cambio Climático en Jordania y el *Manual de capacitación sobre género y cambio climático* tras un proceso colaborativo entre la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Además, Jordania dedicó su tercer informe nacional dirigido a la secretaria de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a la cuestión de género.

Artículo 4:

Medidas positivas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad

22. A fin de promover la participación política de las mujeres, la Ley de la Cámara de Representantes (2012) reserva 15 escaños para las mujeres, que se suman a los que estas obtengan en los distritos electorales generales o locales. La Ley de Municipios (2011) incrementó la asignación de mujeres en los consejos municipales del 20% al 25%; como resultado, las mujeres conquistaron el 35,9% en las elecciones de 2013. La Ley de Partidos Políticos (2012) establece que la proporción de mujeres fundadoras miembros de un partido no podrá ser inferior al 10%. La participación de la mujer se tiene en cuenta en la formación de comités y juntas de administración. Cinco mujeres participaron en la Comisión de Diálogo Nacional que propuso la Ley de la Cámara de Representantes y la Ley de Partidos Políticos y una mujer estuvo presente en la Comisión Real para la Mejora del Sistema Nacional de Integridad.

23. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer ha creado la base de datos “¿Quién es ella?” para identificar a las mujeres cualificadas y con experiencia y facilitar su designación y nombramiento para juntas de administración y cargos públicos. En 2013, a fin de promover la equidad y la igualdad de oportunidades, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer organizó talleres para los miembros de la Asamblea Nacional sobre una serie de cuestiones, tales como el examen del pliego de exigencias de 2013, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, la sensibilización sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las convenciones internacionales de derechos humanos, los convenios núm. 100 (igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor) y 111 (igualdad en materia de empleo y ocupación) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las modificaciones necesarias de la Ley del Trabajo.

24. En 2012, la Secretaría General de la Cámara de Representantes creó la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, con una sección encargada de las organizaciones en defensa de las mujeres y los derechos humanos. En el plan se definen las funciones de dicha sección en cuanto al registro y el archivo de datos e información sobre las mujeres y los derechos humanos a fin de generar una base de datos, colaborar e intercambiar conocimientos con mujeres parlamentarias y organizaciones y asociaciones internacionales y crear una página en las redes sociales.

25. El examen de las solicitudes de empleo y las personas nombradas en el sector público en el período 2000-2012 revela que el número de solicitantes de sexo femenino se ha incrementado en aproximadamente 2,79 veces y el número de solicitantes de sexo masculino en 3,18 veces. Se registraron en total 118.827 nombramientos, lo que representa un promedio de alrededor de 9.000 al año, que se distribuyeron prácticamente de manera equitativa entre hombres y mujeres, aunque existe una ligera mayoría de mujeres. Las tituladas universitarias supusieron el 48% de todos los nombramientos en 2012 y los poseedores de un diploma de secundaria representaron el 61% de este grupo. Se trata de cifras coherentes con el impulso hacia la igualdad *de facto* entre los sexos. Entre las personas con discapacidad, 54 hombres y 79 mujeres fueron designados para ocupar cargos públicos. Al designar candidatos para puestos públicos, el Organismo de la Función Pública tiene en cuenta la situación humanitaria. La mayor proporción de personas nombradas correspondió al sexo femenino, con el 79,8 % del total. Al tiempo que este Organismo firmaba un acuerdo con la Asociación para el Desarrollo de la Familia en 2012, surgió la posibilidad de poner en marcha el proyecto Izdihar, una iniciativa de esta Asociación que se ocupa del empoderamiento de las mujeres más desfavorecidas desde un punto de vista económico, social y educativo mediante la provisión de oportunidades de capacitación laboral que coinciden con las necesidades del mercado de trabajo. Se ofrecieron oportunidades de empleo para 350 mujeres contratadas en prácticas.

Artículo 5:**Modificación de los estereotipos sociales y culturales basados en la idea de la inferioridad o superioridad de alguno de los sexos**

26. En 2011, en la Universidad de Yarmouk se creó un centro de estudios sobre la mujer, que vino a sumarse al centro existente en la Universidad de Jordania, con el fin de realizar estudios especializados sobre los asuntos de la mujer y elaborar programas educativos y de capacitación basados en estos estudios. Con motivo de las elecciones municipales, el centro diseñó un programa de capacitación para las mujeres que resultaron elegidas para ocupar puestos en los consejos municipales sobre autoempoderamiento, empoderamiento administrativo, liderazgo y participación política en el que tomaron parte 160 mujeres. Dicho programa dio comienzo en diciembre de 2013. Se han realizado investigaciones sobre el papel de la educación en la familia y en centros de enseñanza e institucionales en el fomento de la cultura del trabajo voluntario, y se organizó un programa de capacitación sobre la aptitud física para niñas.

27. El Gobierno de Jordania insta a los medios de comunicación a presentar una imagen positiva de la mujer y eliminar los estereotipos tradicionales a través de programas especiales en los que las mujeres participen en entrevistas y tertulias que versen sobre cuestiones políticas, sociales, económicas y culturales. El sitio web de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer (www.women.jo) publica artículos sobre las cuestiones de la mujer que aparecen en diversos medios de comunicación. Por otra parte, se creó la radio Farah al-Nas, cuya programación se dirige esencialmente a los jóvenes, para plantear y dar a conocer las cuestiones relacionadas con la mujer y el desarrollo. Se han puesto en marcha iniciativas de incentivación, como la creación de un premio a la promoción de la imagen de la mujer en los medios de comunicación. La colaboración con el Instituto Jordano de Medios de Comunicación ha permitido la incorporación de la dimensión de género en los programas y planes de estudio del Instituto, y los periodistas reciben capacitación para tener en cuenta la dimensión de género en el ejercicio de su profesión. Una mujer ha sido nombrada Jefa de Redacción de un diario en lengua árabe. Los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Trabajo y Educación y la ONG Jordan River Foundation siguen una política integral centrada en todos los medios de comunicación. Se imparten conferencias dirigidas a estudiantes escolares y universitarios y a la comunidad local, para transformar las actitudes negativas hacia la mujer en positivas y dotar a las mujeres y las niñas de las aptitudes que les permitan defenderse por sí mismas y controlar la situación, así como para enseñarles cómo denunciar abusos personalmente en el departamento o la comisaría de policía, etc. Por otra parte, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer promueve el papel de la red árabe de medios de comunicación en la obtención de respaldo y apoyo para las cuestiones de protección de la familia frente a la violencia.

28. El Ministerio de Educación lleva a cabo una serie de actividades extracurriculares dirigidas a todos los alumnos y el personal docente con el objetivo de dar a conocer los valores y principios de los derechos humanos e incorporar el concepto de género en las escuelas. Las instituciones de la sociedad civil contribuyen a los programas de formación para los estudiantes de ambos sexos en materia de prácticas y conductas positivas. Se han dado ya muchos casos de éxito. Los planes de estudios incorporan los conceptos de cohesión y planificación familiar y las repercusiones que se derivan de estos. Todo estereotipo de género que

se dé en cualquiera de sus formas en cualquiera de los niveles del sistema educativo se elimina por medio del fomento de la educación mixta y otros tipos de educación. El plan de acción 2013-2016 del Gobierno incluye el desarrollo de planes de estudio y libros de texto que respondan a las necesidades cambiantes de las personas y la sociedad y el control de la incorporación en dichos planes de estudios de conceptos educativos contemporáneos, tales como la salud, la población, el medio ambiente y la formación profesional. Su objetivo es promover una imagen equilibrada de la familia en general y la mujer en particular. Por otra parte, el Ministerio de Educación se ha comprometido a luchar por la justicia y la igualdad entre los sexos mediante la concesión de oportunidades de educación para ambos géneros, la incorporación de la perspectiva de género en su planificación y estrategia y la introducción en los planes de estudios de conceptos contemporáneos, tales como la educación de la población, el género, la protección de los niños frente al abuso y los derechos humanos. El objetivo es permitir a los estudiantes hacer frente de manera constructiva a las cuestiones sociales, culturales, económicas y políticas para contribuir —en cooperación y colaboración con las instituciones y organizaciones pertinentes— a la construcción de una sociedad moderna abierta a las culturas del mundo y hacer posible que adquieran comportamientos y actitudes positivos en su vida cotidiana, en consonancia con la Ley de Educación y los resultados de las conferencias de desarrollo educativo.

29. Los casos de violencia son tratados de forma confidencial y en privado por personal especializado del Departamento de Protección de la Familia, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social. Dicho personal cuenta con cualificación en el ámbito social, psicológico, médico y administrativo. El Ministerio ha creado oficinas de servicio social para la prestación de servicios clínicos, así como medicina forense y psicológica, en colaboración con el Ministerio de Salud. Las víctimas de violencia doméstica tienen acceso a estos servicios en las unidades de protección que existen en la mayoría de provincias del Reino. En ellas se ofrece refugio y un lugar completamente seguro donde se proporcionan una amplia gama de servicios especializados en consonancia con el sexo y la edad. Del respaldo psicológico y social, la rehabilitación de la familia, el apoyo y el empoderamiento económicos, la educación y la capacitación, el ocio y las actividades deportivas y culturales se ocupan el Centro de Acogida para Niñas de Russeifa y el Hogar para Niñas Adolescentes de Ammán, cuyos esfuerzos se centran en rehabilitar a niñas mayores de 18 años desde un punto de vista social, académico y educativo para asumir responsabilidades.

30. La Casa de Conciliación Familiar opera como centro de servicios integrados, que lucha contra la violencia doméstica con un enfoque innovador que permite el acceso de las víctimas y sus familias a un equipo cualificado y multidisciplinar, compuesto por miembros procedentes de los organismos pertinentes de prestación de servicios, con el objetivo de ayudar de manera conjunta a las víctimas y a sus agresores a poner fin a la situación de violencia doméstica, proteger a los niños de sus efectos nocivos y construir relaciones familiares sólidas para lograr la seguridad social. En 2013, la Casa recibió un premio de las Naciones Unidas por su labor de servicio público en la protección de las mujeres. Los servicios integrados prestados por la Casa incluyen acogida, servicios sociales, asesoramiento psicológico, tratamiento médico, servicios jurídicos, enlace con la policía y educación. A comienzos de 2014, la Casa se amplió para acoger a 876 mujeres, acompañadas de 165 niños, remitidas por el Ministerio de Servicios Sociales, de las cuales 95 eran

refugiadas sirias. Esto es un reflejo de que existe una disposición cada vez mayor para hablar de la violencia. La Casa admite todos los casos remitidos por el Departamento de Protección de la Familia o las direcciones de desarrollo que trabajan sobre el terreno, independientemente de la nacionalidad de la persona beneficiaria. En la región norte, que ha visto la mayor afluencia de refugiados sirios (43%, de los cuales las mujeres constituyen el 48%), el Ministerio de Desarrollo Social, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, creó en 2014 una Casa de Conciliación Familiar. Además, la Casa dispone de un programa para evitar que las niñas que han huido de sus familias se conviertan en víctimas de violencia y abuso. El programa consiste en detener su traslado a centros correccionales y de rehabilitación y admitirlas en la Casa, al tiempo que se trabaja con la familia para restablecer la relación mediante la provisión de asesoramiento y educación, la solución de los problemas sociales que hayan surgido como consecuencia de la ausencia y la obtención de las garantías jurídicas adecuadas.

31. El Ministerio de Desarrollo Social atiende a 330 ancianos en residencias y a 2.000 personas con discapacidad en centros residenciales y de día. Se han realizado estudios sobre franquicias aduaneras para 10.933 personas con discapacidad. En 2013, 367 asociaciones (de las cuales 208 eran organizaciones benéficas) se registraron como tal, elevando el total a 2.481. El Ministerio ofrece apoyo financiero a varias de estas asociaciones.

32. En 2012, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, en colaboración con una asociación local, inauguró un centro de orientación para familias en el distrito de Maan, en el sur de Jordania, que proporciona orientación familiar, psicológica y matrimonial para ayudar a poner freno a los problemas que enfrentan los miembros de las familias. Desde comienzos de 2013, el centro ha recibido 100 casos, la mayoría de ellos de mujeres, que han recibido asesoramiento sobre relaciones familiares. Además, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer coordina y dirige los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas nacionales que se ocupan de la protección de la familia frente a todas las formas de violencia, permitiendo así a estas instituciones llevar a cabo su función de promoción de la cohesión social.

33. En 2010 y 2012, el Consejo Superior de la Juventud organizó una conferencia sobre pensamiento progresista en la que participaron 2.500 jóvenes y que se centró en la importancia del papel de la mujer en la vida, la sociedad y la formación de una familia en un clima de moderación y templanza. Se han realizado talleres sobre violencia contra la mujer y el protocolo en el diálogo, en colaboración con los centros de mujeres jóvenes. Además, la Dirección de Orientación Nacional ha organizado talleres sobre la mujer en los medios de comunicación y el medio ambiente, y sobre las aptitudes necesarias para la toma de decisiones, en los que participaron 2.000 estudiantes universitarias. En 2013, el Centro de Desarrollo del Liderazgo celebró un curso especial sobre el empoderamiento para el liderazgo de las mujeres, en colaboración con la Liga de los Estados Árabes.

34. En febrero de 2014, el Reino Hachemita de Jordania se sumó oficialmente a más de 61 Estados, además de la Unión Europea, en la iniciativa “ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”, reafirmando de este modo el compromiso del país de situar el fin de la violencia contra las mujeres entre sus principales prioridades. Se adoptarán medidas positivas para mejorar el entorno legislativo, desarrollar mecanismos para proporcionar información sobre el alcance

del fenómeno y diseñar una estrategia para eliminar la violencia contra las mujeres. En respuesta, el Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, preparó la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer (2014-2017). Se formulará un plan de acción para su aplicación, que incluirá actividades dirigidas tanto a mujeres como a hombres.

Segunda parte

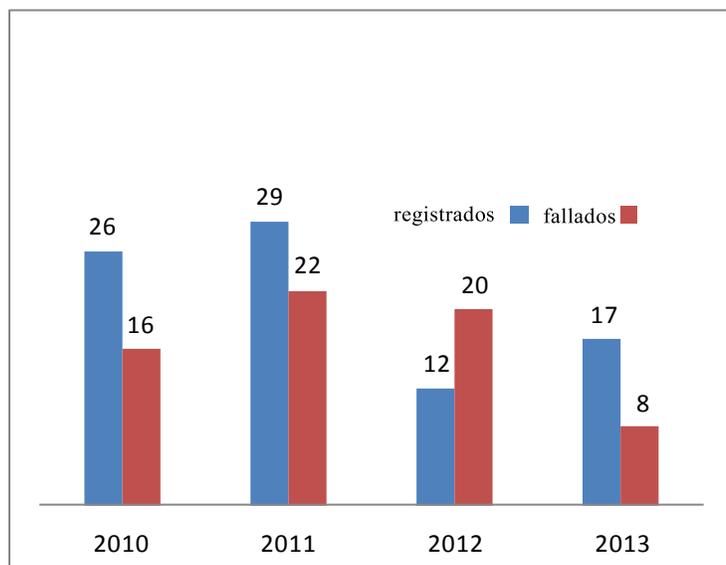
Artículo 6:

Trata de personas

35. En relación con la observación núm. 29 del Comité, según la cual la ley no define adecuadamente la trata de personas, el artículo 3 de la Ley de Prevención de la Trata de Personas define los delitos de trata de una manera acorde con las normas internacionales. Por otra parte, se ha puesto en marcha la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2010-2013), junto con un plan de acción flexible elaborado para hacer frente a este delito y se han creado mecanismos adecuados para la reunión de información. La estrategia contiene diversos temas. El tema de la prevención abarca la formulación de políticas integrales, la educación y la capacitación especializada. El tema de la protección abarca el fortalecimiento de los medios para identificar, proteger y apoyar a las víctimas del delito. El tema del enjuiciamiento abarca el fortalecimiento del estado de derecho, la creación de un poder judicial especializado y el establecimiento de un organismo encargado de hacer cumplir la ley cualificado para combatir el delito. El tema de la creación de alianzas y la cooperación local, regional e internacional promueve la transparencia y el enfoque participativo. En 2012, se dictó la normativa sobre los centros de acogida para las víctimas de delitos de trata de personas y, el 5 de febrero de 2013, el Gabinete aprobó la creación de un centro de acogida para las víctimas de trata, cuya apertura se programó para finales de 2014, y autorizó la condición de la Casa de Conciliación Familiar como centro de acogida temporal para las mujeres víctimas. Se creó una unidad de lucha contra la trata en el seno de la Dirección de Seguridad Pública en colaboración con el Ministerio de Trabajo.

36. Desde la promulgación de la ley en 2009, los tribunales han dictado sentencias en 66 casos, tal y como muestra el gráfico 1.

Gráfico 1
Número de casos registrados de trata de personas fallados por los tribunales de Jordania en 2010-2013



El primer informe nacional del Comité Nacional para la Prevención de la Trata de Personas compara el período 2012-2013 con 2010-2011 y revela que en 2013 la proporción de víctimas de género masculino fue un 54% superior que la de género femenino (27%); en cuanto a los autores del delito, el 38% eran hombres y el 7% mujeres. Se supervisaron unos 17 casos, frente a los 12 de 2012, 29 de 2011 y 26 de 2010. Las trabajadoras domésticas representan el porcentaje de casos más elevado (38%). El Comité ha formado un equipo para estudiar la situación de las trabajadoras domésticas en las casas de acogida de las embajadas y el teléfono de asistencia recibe llamadas durante todo el día en los idiomas que hablan estas trabajadoras. El informe indica que se registraron 16 casos de mujeres a las que se dio acogida en 2012 y 36 en 2013, además de 6 casos en los que se dio acogida a hombres en hoteles. El Ministerio de Justicia ha desarrollado un programa de capacitación sobre la trata de personas para los estudiantes de diplomatura en el Instituto de Estudios Judiciales de Jordania y ha preparado material pedagógico sobre este delito. El Ministerio de Trabajo ha llevado a efecto la normativa relativa a los trabajadores domésticos y ha creado una comisión integrada por representantes de su propio Ministerio y del Ministerio del Interior, el Sindicato de Propietarios de Oficinas de Contratación de Trabajadores Domésticos, el Centro Nacional de Derechos Humanos y las embajadas de los Estados que envían los trabajadores, a fin de supervisar y resolver los problemas de los trabajadores domésticos o remitirlos al poder judicial. Se han preparado folletos en los diferentes idiomas de los trabajadores para informarles de sus derechos, con los números de teléfono a los que deben llamar en caso de problemas. El Ministerio de Justicia ha formulado un proyecto de reglamento de remisión nacional para proporcionar información sobre los servicios prestados por las instituciones oficiales y no oficiales pertinentes, incluido el Comité Nacional para la Prevención de la Trata de Personas, para identificar a las víctimas.

37. Alrededor de 80 jueces, fiscales, agentes de seguridad e inspectores de trabajo han sido capacitados sobre el delito de trata de personas con información acerca de los medios para combatirlo y garantizar protección jurídica y la forma de reconocer a las víctimas y las pautas comunes. Asimismo, se organizó un taller de capacitación especializado sobre las técnicas de interrogatorio de víctimas y testigos de casos de trata en el que participaron 22 jueces y fiscales. En 2010, se celebraron nueve cursos sobre temas relacionados con la trata de personas para 139 jueces, así como seminarios sobre las alternativas a las penas de prisión y sobre el derecho internacional de los refugiados. Se organizaron también talleres de sensibilización para 70 mujeres de la magistratura y la fiscalía, así como un curso de desarrollo de la capacidad para el personal de la policía de Jordania y Estados regionales, en colaboración con la Liga de los Estados Árabes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se han diseñado y ejecutado programas de capacitación sobre cuestiones relacionadas con la trata de personas para jueces, fiscales, oficiales de seguridad pública, abogados, periodistas, personal de las misiones diplomáticas y propietarios de las oficinas de contratación. La Dirección de Seguridad Pública ha incorporado estos temas en los cursos de liderazgo de nivel medio y avanzado. Se ha capacitado a unos 549 efectivos de seguridad pública que trabajan como expertos en pasos fronterizos para detectar víctimas y documentos falsificados. Por otra parte, se han organizado 18 cursos de capacitación especialmente diseñados para jueces, fiscales, estudiantes del Instituto de Estudios Judiciales de Jordania y personal del Ministerio de Justicia y la unidad de lucha contra la trata, así como un programa para los futuros jueces. Se ha elaborado un manual de investigación de delitos para fiscales y se ha ofrecido capacitación al respecto. Tras la creación de la unidad de lucha contra la trata, sus inspectores realizaron visitas diurnas y nocturnas a 51.661 establecimientos comerciales para asegurarse de que las condiciones sanitarias y laborales fueran las adecuadas y para emprender acciones legales contra las empresas que no cumplieran con los requisitos establecidos.

38. El Ministerio de Trabajo ha puesto en marcha programas de capacitación y desarrollo de la capacidad para inspectores en materia de trabajo forzoso y trata de personas, en los que participaron 83 inspectores, y ha llevado a cabo cinco actividades en las siguientes esferas: formación de formadores e inspectores en cuestiones de trata de personas, trabajo conjunto para combatir la trata, protección de los trabajadores migratorios frente a la trata, mano de obra migratoria, gestión de la inspección y desarrollo de las capacidades de inspectores y administradores de mano de obra migratoria.

39. La investigación de los casos de trata de personas enfrenta diversos obstáculos, como la negativa de las víctimas a presentar denuncia, su participación en actividades delictivas, como el robo y el fraude, la partida al extranjero de víctimas o testigos, la falta de cooperación con las autoridades judiciales y la alteración y la modificación deliberada de declaraciones después de la presentación de una denuncia y justo antes de testificar. Para mantener la confidencialidad, se han establecido líneas telefónicas de emergencia para la recepción de denuncias anónimas de presunta actividad delictiva, incluida la trata de personas. Además, se ha puesto en marcha un programa para capacitar al personal de seguridad en materia de sensibilización sobre los riesgos del delito, en colaboración con la unidad de lucha contra la trata de la Dirección de Seguridad Pública de la provincia de Mafraq, una de las regiones más afectadas debido a su proximidad a un paso fronterizo para familias de refugiados sirios, incluidos mujeres y niños. Se han organizado talleres

de sensibilización y se ha facilitado ayuda material a los participantes y los voluntarios de los cursos.

Cuadro 1
Número total de cursos de capacitación sobre la trata de personas

<i>Tipo de curso</i>	<i>Principiantes</i>	<i>Seminarios especiales</i>	<i>Formación de investigadores</i>	<i>Formación de formadores</i>	<i>Identificación, protección y apoyo a las víctimas</i>	<i>Gestión de la migración</i>	<i>Sistemas de remisión</i>	<i>Inspección de documentos falsificados</i>	<i>Lucha contra la trata y derechos de los trabajadores migratorios</i>	<i>Seminarios especiales</i>
Núm. de cursos	19	7	1	2	5	5	2	22	30	3
Núm. de participantes	367	207	35	17	92	105	15	549	693	140
<i>Grupos destinatarios</i>	<i>Suboficiales de seguridad Ministerio de Trabajo</i>	<i>Suboficiales de seguridad</i>	<i>Seguridad pública</i>	<i>Seguridad pública</i>	<i>Seguridad pública</i>	<i>Seguridad pública</i>	<i>Miembros de comités</i>	<i>Seguridad pública</i>	<i>Seguridad pública</i>	<i>Organizaciones de la sociedad civil</i>

Artículo 7:
Igualdad en la vida política y pública del país

40. La Ley de Elecciones a la Asamblea Nacional (2012) elevó el número de escaños asignados a las mujeres a 15 y contempló la creación de un distrito electoral general, para toda la nación, al que se asignan 27 escaños. Esto ha contribuido al aumento de la participación de la mujer en las elecciones. Se sigue trabajando para modificar la ley y se espera incrementar hasta al menos el 30% los escaños asignados a las mujeres en los distritos electorales locales y designar una cuota para las mujeres en el distrito electoral general.

41. Con la elección de 18 mujeres en las elecciones de 2013, la proporción de mujeres en la Cámara de Representantes se elevó hasta el 12% desde el 10,8% de 2009. En 2013, el Comité de Asuntos de la Mujer se sumó a los 20 comités permanentes de la Cámara de Representantes. Las tareas del Comité están definidas por el reglamento, y entre ellas está el estudio de las leyes y los asuntos relacionados con la mujer, la familia y los niños, y el seguimiento de todos los aspectos de las políticas, los planes y los programas esenciales para el empoderamiento de la mujer. Hay 3 diputadas que ocupan el cargo de Presidenta en un comité y 2 que ostentan el cargo de Vicepresidenta. Hay siete relatoras de comité. De conformidad con su reglamento, en noviembre de 2013 se agregó un Comité de Mujeres a los comités permanentes del Senado, integrado por senadores de ambos sexos. La labor del Comité consiste en estudiar tanto la legislación, las políticas y los programas que afectan a los derechos de las mujeres como los proyectos de ley presentados ante el Senado con el fin de asegurarse de que no

contienen nada que discrimine a las mujeres, y servir de enlace con las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de mujeres. Entre los miembros del Senado hay aproximadamente un 12% de mujeres, y estas ocupan los puestos de Vicepresidenta, Presidenta de Comité y Relatora en dos comités permanentes del Senado. Se creará una oficina de coordinación para facilitar el intercambio de información entre los miembros femeninos del Parlamento y la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer y coordinar los esfuerzos para modificar la legislación que aparece en el pliego de exigencias.

42. A fin de promover la participación de la mujer en el Parlamento, se ha creado una coalición nacional para respaldar su participación política bajo la dirección de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer y en colaboración con varios ministerios, entre ellos el Ministerio de Desarrollo Político y Parlamentario y el Ministerio del Interior, la Comisión Electoral Independiente, el Centro Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil. La alianza ha formulado una estrategia para 2012-2017 con el objetivo de promover la participación política de la mujer en todos los órganos electivos a nivel de Parlamento, municipios, sindicatos y cámaras de comercio e industria a través de la puesta en marcha de actividades de sensibilización sobre la importancia de la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones. La alianza organiza programas de capacitación intensivos para mejorar las aptitudes de liderazgo y negociación de las mujeres que deseen participar en la vida política y fomentar las capacidades de las mujeres parlamentarias. Por otra parte, una serie de instituciones de la sociedad civil participan en el desarrollo de las capacidades políticas de las mujeres.

43. La Comisión Electoral Independiente se ocupó de la organización de las elecciones parlamentarias de 2013, con lo que contribuyó al fomento de la confianza en la integridad de las elecciones y al incremento de la participación de mujeres candidatas hasta 210. Además, la Comisión Electoral Independiente ayudó a supervisar las elecciones municipales de 2013, dar a conocer la legislación electoral, instar a la participación y facilitar el proceso electoral para los ciudadanos, haciendo uso de todos los medios disponibles para concienciar a la población. Las mujeres no estuvieron representadas en la Junta de Comisionados de la Comisión Electoral Independiente hasta el 23 de abril de 2014, cuando fueron nombradas dos mujeres (lo cual representa el 40% de la junta). Sin embargo, las mujeres no están representadas en el Tribunal Constitucional y una de las peticiones del pliego de exigencias es la modificación de la Ley del Tribunal Constitucional para permitir a las partes interesadas interponer recursos de inconstitucionalidad contra leyes y reglamentos.

44. La Ley de Partidos Políticos (2012) establece que la proporción de mujeres fundadoras miembros de un partido no podrá ser inferior al 10%, lo que contribuye a un aumento en el nivel de participación de las mujeres en los partidos y su implicación como posibles candidatas en las elecciones. Se está trabajando en la preparación de un proyecto de ley para modificar la ley, y el movimiento en favor de las mujeres exige que se mantenga el porcentaje fijo de mujeres entre los miembros fundadores que se especifica en la mencionada ley. La participación de las mujeres en los partidos políticos aumentó desde el 29% en 2009 hasta el 32% en 2012, e incluso una de ellas ostenta la secretaría general de su partido. La cultura y los estereotipos sociales plantean desafíos a las mujeres que intentan hacerse un hueco en los comités ejecutivos de los partidos políticos y a partir de ahí alcanzar una

representación eficaz e influyente. Se argumenta que la naturaleza de la labor política hace que sea un trabajo inadecuado para una mujer, debido a los sacrificios que este exige, sobre todo en su vida laboral. Se ha presentado una enmienda a la Ley de Reunión Pública por la que se suprime la obligación de obtener el consentimiento previo por escrito del Gobernador Administrativo para celebrar una reunión pública; ahora bastará con notificarle su celebración.

45. Las mujeres ocupan alrededor del 11% de las carteras ministeriales en el ejecutivo. En el poder judicial, el número de magistradas aumentó de 48 en 2009 a 142 en 2013, aproximadamente un 15,5 % del total. Las mujeres ocupan puestos de categoría superior, entre ellos el de Presidenta de un tribunal de primera instancia, Fiscal General, Presidenta del Tribunal de Apelación, Fiscal, Fiscal Administrativo Adjunto e Inspectora Judicial. Sin embargo, aún no se ha sentado ninguna magistrada en el Tribunal de Casación debido al incumplimiento de las condiciones de nombramiento. Hay 2.314 mujeres abogadas en ejercicio, lo que supone el 22,5% del Colegio de Abogados de Jordania. Las mujeres representan el 34% del total de los pasantes; por tanto, esta cifra ayudará a aumentar el número de mujeres abogadas en ejercicio. Hay 1.075 abogadas islámicas de un total de 5.000 con licencia para ejercer ante tribunales islámicos. La proporción de mujeres en puestos de alto nivel es del 10%, con un 22% en los sindicatos, un 32% en asociaciones profesionales, un 7,4 % en los consejos de las asociaciones profesionales, un 6,5 % en las cámaras de industria y un 1,1% en las cámaras de comercio.

46. En septiembre de 2012, en Nueva York, Jordania se sumó, como miembro fundador, a otras naciones del mundo en la puesta en marcha de la iniciativa Equal Futures Partnership, cuyo fin es empoderar a las mujeres económica y políticamente. Jordania asumió promesas y compromisos voluntarios que ayudarán a promover la condición de la mujer, fomentar su participación en el desarrollo sostenible y acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015. Siguiendo las instrucciones del Gabinete, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer exhortó a los ministerios, las instituciones oficiales y los órganos interesados a adoptar un enfoque participativo en la formulación de un plan de acción para fomentar la mencionada iniciativa y tomar las medidas necesarias para avanzar en sus dos temas: 1) la promoción de la participación en la política; y 2) la promoción de la participación en la economía.

47. A través de un proyecto titulado “Discapacidad y Horizontes del Empoderamiento Político de las Mujeres con Discapacidad”, el Consejo Superior de las Personas con Discapacidad pretende destacar los principales servicios proporcionados y los obstáculos que enfrentan las mujeres con discapacidad y que les impiden participar en política de manera efectiva. El proyecto pretende también llevar a la práctica los objetivos de la estrategia nacional para las personas con discapacidad (2007-2015), impulsar la comunicación y la coordinación con los encargados de adoptar decisiones y las organizaciones de la sociedad civil y, además, poner de relieve el papel del Consejo en la regulación de las instituciones para personas con discapacidad del Reino, en colaboración con los asociados interesados. Se han puesto en marcha programas de discapacidad en todos los ministerios y departamentos gubernamentales, de conformidad con la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por su parte, la Comisión Electoral Independiente facilitó el proceso de elecciones y votación para las

personas con discapacidad en las elecciones generales de 2013 mediante el equipamiento de más de 226 mesas electorales de un total de más de 800.

Artículo 8:
Representación a nivel internacional

48. Las mujeres de Jordania representan al país en diversos encuentros, reuniones y conferencias regionales e internacionales, ocupando cargos diplomáticos, como el de Jefe de Misión Diplomática, Diplomático en ejercicio o Agregado de Embajada, y participan de manera efectiva en las delegaciones oficiales. De acuerdo con las disposiciones del código diplomático, se debe designar a la persona más competente, independientemente de su sexo, y las oportunidades de admisión son equitativas, sin discriminación. La proporción de mujeres diplomáticas aumentó del 17% en 2009 al 18,4% en 2014, y las mujeres ocupan puestos como el de Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Embajador, Ministro Plenipotenciario, Consejero, Secretario y Agregado. Entre el personal que realiza tareas administrativas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, aproximadamente un 31 % son mujeres, de las cuales 33 ocupan el cargo de Jefa de Sección.

Cuadro 2
Porcentaje de mujeres diplomáticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores (hasta marzo de 2014)

<i>Puesto</i>	<i>Embajador</i>	<i>Ministro Plenipotenciario</i>	<i>Consejero</i>	<i>Primer Secretario</i>	<i>Segundo Secretario</i>	<i>Tercer Secretario</i>	<i>Agregado</i>	<i>Mujeres diplomáticas</i>
%	6,35	10	6,5	20,6	41,2	30	18,8	18,6

49. Las mujeres parlamentarias participan en la labor de las organizaciones y las comisiones a nivel regional e internacional. Además, las mujeres desempeñan un papel importante en diversos sectores de las fuerzas armadas. Las direcciones competentes han creado un comité para alentar a las mujeres a que desempeñen un papel más eficaz en el ejército y fomentar su labor en nuevas áreas, tales como la participación en las fuerzas para el mantenimiento de la paz y las funciones especiales de las mujeres. El personal femenino de los Servicios Médicos Reales y la Dirección de Asuntos Militares de la Mujer toman parte en misiones y actividades en el extranjero, siendo la más importante la participación en los hospitales de tercera y cuarta línea de Jordania (Liberia), el hospital de segunda línea de Jordania (Congo) y la fuerza en servicio especial (Afganistán). Esta intervención ha fortalecido la capacidad de la mujer de asumir responsabilidades y liderazgo y ha aumentado su familiaridad con el conocimiento y la comprensión de otros ejércitos. Las mujeres que forman parte de la estructura de seguridad pública siguen participando en misiones internacionales de mantenimiento de la paz y seguridad. El instituto de capacitación de las fuerzas de mantenimiento de la paz adscrito a la Dirección de Seguridad Pública organiza cursos para mujeres agentes de policía antes de su partida hacia misiones internacionales de mantenimiento de la paz, en los que se abordan temas relacionados con su asignación, incluidos los derechos humanos, las resoluciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (por ejemplo, la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores) y el derecho internacional humanitario, además de otras sesiones de preparación para

asumir puestos de liderazgo. Por otra parte, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró a una mujer jordana como miembro de la comisión internacional de investigación de los abusos contra los derechos humanos en Libia. Varias mujeres jordanas ocupan puestos de categoría superior en organizaciones internacionales.

**Artículo 9:
Nacionalidad**

50. En relación con la recomendación núm. 10 del Comité, acerca de la modificación de la Ley de la Nacionalidad, cabe indicar que la ley no prohíbe que los hijos de mujeres jordanas casadas con extranjeros adquieran la nacionalidad jordana. Un niño nacido de una madre jordana puede adquirir la nacionalidad jordana, con la condición de que el niño haya nacido en Jordania y el padre tenga nacionalidad desconocida, sea apátrida o su relación con el niño no esté establecida en derecho. Si no se cumplen estas condiciones, la aplicación formal de la ley en la práctica no concede al niño el derecho de adquirir la nacionalidad jordana. El pliego de exigencias de 2013 incluye la modificación de la ley para permitir que una mujer que haya renunciado a la nacionalidad jordana en virtud del matrimonio con un extranjero pueda recuperarla siempre que así lo desee, sin necesidad de establecer la disolución del matrimonio. De este modo, se reducirán las dificultades que afronta una mujer que haya sido abandonada por su marido o cuyo marido haya desaparecido, y se tratará a los hombres y a las mujeres de Jordania por igual en cuanto a la concesión de la nacionalidad a los hijos.

51. Además, el Gobierno está tratando de facilitar la vida de los hijos de mujeres jordanas casadas con extranjeros otorgándoles la residencia, exonerándoles del pago de multas y garantizando su derecho al trabajo y la educación. En respuesta al pliego de exigencias y los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil, el grupo que ha presentado la iniciativa parlamentaria ha solicitado que se otorguen derechos civiles a los hijos de mujeres jordanas, y el Gabinete ha dictado una decisión por la que se conceden privilegios y servicios a los hijos de mujeres jordanas casadas con hombres no jordanos. De este modo, los hijos de mujeres jordanas casadas con hombres no jordanos serán tratados como jordanos en relación con la educación, la sanidad, el trabajo, la propiedad, la inversión y la obtención de un permiso de conducir (vehículo privado). Unos 338.444 niños nacidos de matrimonios contraídos por unas 89.000 mujeres jordanas con hombres no jordanos se beneficiarán de los privilegios otorgados. La Ley de Pasaportes (2013) permite que el Gabinete, por recomendación del Ministro del Interior y en circunstancias humanitarias justificadas, expida un pasaporte ordinario a los hijos de una mujer jordana casada con un hombre que no sea jordano por un período fijo de tiempo (renovable).

Tercera parte**Artículo 10:****Educación**

52. Jordania ha puesto en marcha varias estrategias y políticas en materia de educación, la última de las cuales ha sido la Estrategia Nacional para la Educación (2009-2013), y ha cumplido el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo al logro de la enseñanza primaria universal, lo que ha generado oportunidades para aprovechar las ventajas de la inversión en capital humano. Además, las enmiendas constitucionales de 2011 consolidaron el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza primaria para los jordanos matriculados en las escuelas públicas. Con el fin de regular las cuestiones sindicales relativas a la docencia, se promulgó, en 2011, la Ley Sindical de la Enseñanza de Jordania. Por otro lado, cabe señalar que el presupuesto asignado al Ministerio de Educación representó un 12% del presupuesto estatal de 2013, lo que supuso un aumento del 3% con respecto a 2009. La tasa de matriculación de alumnos en los cursos de enseñanza ha experimentado un incremento en todos los niveles, y los estudiantes constituyen el 30% de la población total. La tasa neta de matriculación en jardín de infancia asciende al 47,7% en el caso de las niñas y al 52,3% en el caso de los niños. El Plan “Educación para Todos” pretende incrementar dicha tasa al 56% en 2015. Existen 1.060 guarderías vinculadas al Ministerio de Educación, cada una de las cuales tiene capacidad para admitir a 25 alumnos. La tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria obligatoria durante el curso 2012-2013 fue del 99,1% en el caso de las niñas y del 96,9% en el caso de los niños. Por lo que respecta a la enseñanza secundaria, el porcentaje de niños matriculados fue del 71,3%, frente al 83% correspondiente a las niñas. Actualmente se está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley orientado a modificar la Ley de Educación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la enseñanza obligatoria y sancionar a aquellos padres o tutores que no escolaricen a sus hijos o menores a cargo. Asimismo, se han puesto en marcha diversas reformas encaminadas a otorgar potestad al gobernador administrativo para realizar un seguimiento con los padres o tutores sobre las cuestiones relativas a la matriculación y el abandono escolares.

53. En 2013, el porcentaje de mujeres que desempeñaban cargos de Jefa de Departamento o superiores dentro del Ministerio de Educación era del 13%, al tiempo que el 61% de los puestos de dirección en los centros escolares estaban ocupados también por mujeres. La mayoría de las escuelas primarias son mixtas y, por consiguiente, el personal docente suele estar constituido por mujeres. Alrededor del 74,2% de las directoras de escuela primaria son mujeres y el 25,8% son hombres; en el caso de los profesores, el porcentaje de mujeres se sitúa en el 67,5%, frente al 32,5% correspondiente a los hombres. Las diferencias son menores en el ámbito de la enseñanza secundaria, donde el 58,4% de los directores de los centros son mujeres y el 41,6% son hombres, al tiempo que, entre los profesores, las mujeres representan un porcentaje del 46,3% frente al 53,7% de los hombres. El porcentaje de mujeres con discapacidad se sitúa en torno al 0,23% entre las profesoras y al 0,85% en el caso del personal administrativo. Existe aproximadamente un 26% de mujeres con discapacidad matriculadas como alumnas en los diversos cursos de enseñanza tras la instalación de infraestructuras adaptadas; la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer 2013-2017 pretende aumentar dicha cifra hasta el 35% en 2015. Asimismo, se está ejecutando un programa en apoyo del derecho a la educación y la formación de las personas con discapacidad mental en centros dependientes del Ministerio de

Desarrollo y en centros y asociaciones de carácter privado. El número de casos en los que se facilita cada año acceso a servicios de apoyo oscila entre 2.000 y 2.500. Además, se prestan servicios de apoyo a domicilio, lo que permite la integración de las personas con discapacidad en la vida de la comunidad.

54. Las mujeres constituyeron el 51,3% de los estudiantes matriculados en las universidades jordanas durante el curso 2012-2013 (de ellas, un 48,5% estaba matriculado en facultades de disciplinas aplicadas y un 53,6% en las de disciplinas teóricas). Las mujeres obtienen las mejores calificaciones en todas las ramas de los estudios de enseñanza secundaria, lo que les permite llegar a la universidad fácilmente.

Cuadro 3

Porcentaje de mujeres matriculadas en las universidades jordanas durante el año académico 2012-2013, desglosado por titulación

<i>Titulación</i>	<i>Grado</i>	<i>Diploma de posgrado o profesional</i>	<i>Máster</i>	<i>Doctorado</i>
Porcentaje de mujeres	51,3	71,6	45,3	36,3

Fuente: Anuario de 2012 publicado por el Departamento de Estadística de Jordania.

Las mujeres suman el 24% de los miembros del personal docente universitario en las facultades de disciplinas teóricas y el 45,7% en el caso de las facultades dedicadas a disciplinas aplicadas. Durante el año académico 2013-2014, hubo cinco mujeres que desempeñaron el cargo de Decana en las Facultades de Medicina, Estudios Superiores, Lenguas Extranjeras, Ciencias de la Rehabilitación y Enfermería. Además, las juntas directivas de las universidades públicas cuentan al menos con una mujer entre sus miembros. Por lo que respecta a las becas, las beneficiarias del programa de formación académica del Ministerio de Educación constituyen el 43,5% de todos los alumnos que lograron plaza para cursar estudios de posgrado, el 32% de quienes lograron plaza para cursar un máster y el 12,5% de los alumnos enviados a cursar estudios en el extranjero.

55. En 2010, se creó una sección especializada en cuestiones de género dentro de la Dirección de Políticas y Planificación Estratégica (Departamento de Planificación) del Ministerio de Educación, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades y la equidad entre los sexos a través de las siguientes medidas: elaboración de documentos de formación, manuales, material didáctico y estudios; elaboración de indicadores sobre cuestiones de género; organización de talleres educativos; y análisis y examen de futuros programas. Se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Educación y el Centro Nacional de Derechos Humanos con el fin de impartir formación sobre los derechos de la mujer en todos los niveles de enseñanza mediante la incorporación de los conceptos relativos a los derechos humanos en el plan de estudios. En 2012, el Ministerio creó la Sección para la Protección y la Garantía de un Entorno Seguro, un departamento dedicado a proteger a los niños del maltrato. Los objetivos de dicha Sección se ampliaron mediante la inclusión de los relativos a la garantía de un entorno educativo seguro capaz de regular la vida social en las escuelas y a la inversión de recursos en estas y en la comunidad con el fin de mejorar y aumentar la calidad de los servicios prestados a los alumnos, protegerles frente a la violencia y el maltrato y capacitarles

para la adquisición de las aptitudes personales y sociales que les ayuden a desempeñar su función social tanto en la escuela como en la comunidad.

56. Las escuelas mixtas representan el 66% de todos los centros escolares y el 48% de las escuelas públicas. A raíz de declararse el período 2003-2012 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, el Ministerio de Educación se ha esforzado por crear centros de educación continua de adultos con el fin de reducir el nivel de analfabetismo y erradicarlo a comienzos de 2020, a través de la aplicación de métodos tanto preventivos como correctivos, la ejecución de programas de posalfabetización, el establecimiento de un itinerario de formación académica, la posibilidad de cursar estudios en horario de tarde o en el hogar y la creación de un itinerario de formación profesional. Asimismo, se están inaugurando nuevos centros de alfabetización en los que el aumento de la matriculación de mujeres constituye una prioridad. El Ministerio ha culminado la ejecución del proyecto “Distrito sin analfabetismo”, que manifiestamente logró un resultado satisfactorio en la lucha contra este fenómeno a través de la aplicación de políticas y programas de actividades orientados a impartir cursos extraescolares de alfabetización de adultos; también se ha conseguido eliminar casi por completo el analfabetismo entre los jóvenes de 15 a 24 años. En 2012, la tasa de analfabetismo disminuyó hasta el 3,5% entre los hombres y hasta el 9,9% entre las mujeres, restringiéndose la mayoría de los casos al grupo de edad de 55 a 64 años. Las tasas de matriculación y permanencia en los programas educativos y de alfabetización son similares entre ambos sexos. Además, existen políticas que hacen hincapié en el carácter obligatorio de la educación y promueven la cultura entre los alumnos que abandonan los estudios, con el fin de abordar y reducir el problema del abandono escolar —que no ha llegado a constituir un fenómeno extendido— mediante la formación y la rehabilitación de niños de 13 a 18 años y niñas de 13 a 20 años que abandonan los estudios, lo que les permite adquirir conocimientos, aptitudes y actitudes positivas y obtener la cualificación necesaria para matricularse en el Instituto de Formación Profesional o culminar sus estudios en el hogar como alumnos de educación no académica. El Ministerio ha logrado frenar satisfactoriamente el problema del abandono escolar; durante el curso 2012-2013, la tasa al respecto disminuyó hasta el valor de 0,30, el más bajo a nivel mundial. Asimismo, se ha puesto en marcha un plan de desarrollo educativo —Economía del Conocimiento 2008-2015— con el objetivo de garantizar la educación para todos y facilitar apoyo material a aquellos alumnos que no puedan hacer frente a los costos indirectos de la educación. Para solucionar los problemas relacionados con el plan de estudios, Jordania lleva esforzándose, desde 2009, por formular nuevos planes más avanzados. En el informe del Banco Mundial titulado *The Road Not Travelled: Education Reform in the Middle East and North Africa* (2008), Jordania ocupaba el primer puesto de la clasificación elaborada en la región del Oriente Medio y Norte de África.

57. Los cuadros 4 y 5 muestran las diferencias existentes con respecto a la tasa de matriculación de estudiantes de ambos géneros en la enseñanza secundaria de formación profesional, así como un aumento de las solicitudes de matrícula en la enseñanza secundaria académica, debido a la creencia generalizada de que los estudios académicos ayudarán a los alumnos a mejorar su posición social e incrementar sus oportunidades laborales. La matriculación en la enseñanza secundaria de formación profesional sigue estando influida por los estereotipos y creencias sociales dominantes acerca de los papeles del hombre y la mujer en la sociedad. Además, persiste una brecha entre los géneros que se refleja en las

solicitudes de matrícula de las estudiantes en diversas especialidades profesionales, principalmente en los ámbitos de la industria, la agricultura y la hostelería. Tales estudiantes centran su interés en aquellas especialidades profesionales que gozan de mayor aceptación social.

Cuadro 4
Distribución porcentual de los estudiantes por entorno educativo
(2012-2013)

<i>Porcentaje de estudiantes matriculados en enseñanza secundaria de formación profesional con respecto al total de estudiantes de secundaria</i>			<i>Porcentaje de estudiantes matriculados en enseñanza secundaria académica con respecto al total de estudiantes de secundaria</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
18,1	8,6	13,2	81,9	91,4	86,8

Cuadro 5
Distribución porcentual de mujeres estudiantes de enseñanza secundaria de formación profesional por especialidad

<i>Tipo de enseñanza</i>	<i>Aplicada</i>	<i>Artesanías tradicionales</i>	<i>Industrias domésticas</i>	<i>Puericultura</i>	<i>Estética</i>	<i>Confección</i>	<i>Agricultura</i>	<i>Hostelería</i>	<i>Industria</i>
Mujeres	5,22	0,00	100,00	100,00	100,00	94,85	17,18	1,66	1,00

Fuente de los datos reflejados en los cuadros 4 y 5: Ministerio de Educación, Departamento de Gestión de Sistemas de Información.

58. El Ministerio de Educación pretende que el deporte forme parte de la vida cotidiana de los estudiantes. El deporte se ha visto impulsado con la creación del Premio Rey Abdullah II a la Buena Forma Física y, durante el curso 2012-2013, las niñas representaron el 54% de los estudiantes participantes en el certamen. El Ministerio realiza un seguimiento de los estudiantes, a través de la organización de campamentos para los ganadores y alumnos más destacados, estableciendo vínculos entre estos y los equipos nacionales. El plan de estudios en el ámbito del deporte tiene en cuenta a las estudiantes como elemento esencial del proceso educativo. Dicho plan toma en consideración las características específicas de su desarrollo y concede importancia a los aspectos físicos, intelectuales, sociales y emocionales de su personalidad, así como a sus necesidades, inclinaciones, disposiciones y capacidades. Las estudiantes tienen la posibilidad de practicar todo tipo de deportes individuales y de equipo y toda clase de ejercicio físico. Juegan a deportes como fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol y bádminton y participan en campeonatos locales de atletismo. Las estudiantes forman parte de equipos deportivos escolares y las docentes se encargan de entrenar a los equipos y del arbitraje, la gestión y la organización de los campeonatos escolares locales.

59. El OOPS contribuye a la educación de los refugiados entre los cursos 1º y 10º. En 2013, los centros escolares del OOPS contaban con 117.000 alumnos, de los cuales el 51,5% eran hombres y el 48,5%, mujeres. La distribución de escuelas y docentes del OOPS se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6
Distribución de escuelas y docentes del OOPS (2012-2013)

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Combinación mixta</i>	<i>Total</i>
Núm. de escuelas	86	72	15	173
Núm. de docentes	2 121	2 299	0	4 420

Fuente: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

Dentro de la iniciativa relativa al Foro del Parlamento de Estudiantes, las estudiantes reciben formación sobre los principios de los derechos humanos y la participación política para poder convertirse en futuras votantes y candidatas. El proyecto de parlamento escolar cuenta con la supervisión del Ministerio de Educación. El OOPS ofrece a los estudiantes la posibilidad de matricularse de forma gratuita en dos escuelas universitarias de enseñanza intermedia. La primera de ellas es la Escuela Intermedia de Wadi Seer, que cuenta con 25 alumnas que cursan estudios de ingeniería arquitectónica y otras 30 matriculadas en estudios de tecnología informática (un 30% de los estudiantes). La segunda es la Escuela de Formación de Ammán, que oferta titulaciones de profesiones sanitarias y en los ámbitos de la administración y la estética; el porcentaje de mujeres matriculadas en este caso es del 85%. En la Facultad de Ciencias de la Educación y las Artes del OOPS, el porcentaje de mujeres asciende al 90%, debido a que estas obtienen mejores resultados en los exámenes generales de enseñanza secundaria. Esta dependencia de capacitación imparte cursos gratuitos sobre fundamentos y aptitudes para la búsqueda de empleo, con el fin de que sus tituladas puedan acceder a un empleo adecuado nada más graduarse. El porcentaje de alumnos de las escuelas del OOPS que abandonan los estudios es del 1,9%, y se ha habilitado un equipo especial que está trabajando para elaborar un plan orientado a frenar este problema a través de un programa de promoción del éxito académico y de concienciación acerca de los riesgos del matrimonio a edad temprana, así como de un programa encaminado a generar un entorno más estimulante para los estudiantes. Los planes de estudios se analizan desde la perspectiva de género y se mejoran mediante la incorporación de material complementario. Asimismo, los docentes han recibido formación sobre el modo de utilizar dicho material para evitar desequilibrios en la aplicación de los mencionados planes.

Artículo 11:
Empleo

60. La crisis mundial y la situación en el Oriente Medio, especialmente la crisis siria, han afectado a Jordania, y el país está registrando un aumento del desempleo, cuya tasa alcanzó el 12,6% en 2013 (un 10,6% entre los hombres y un 22,2% en el caso de las mujeres). El segundo informe nacional sobre la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, titulado “Second National Report on Evaluating the Progress in Implementation of the Programme of Action of the International Conference on Population and Development, Cairo 1994 and beyond 2014” y en el que se incluyen temas vinculados a cuestiones relacionadas con la mujer, muestra una mejora de los indicadores en materia de salud, educación y

participación política, si bien señala un retroceso con respecto a los indicadores relativos a la participación de la mujer en la economía. El informe se centra en la importancia de impulsar los servicios de apoyo al empleo, el desarrollo de la capacidad y el empoderamiento de las mujeres en vista del declive experimentado, pese al aumento del nivel educativo de la mujer, en cuanto a su participación en la economía, su acceso a los recursos y su control sobre estos —lo que influye negativamente en la posibilidad de lograr dicho empoderamiento—.

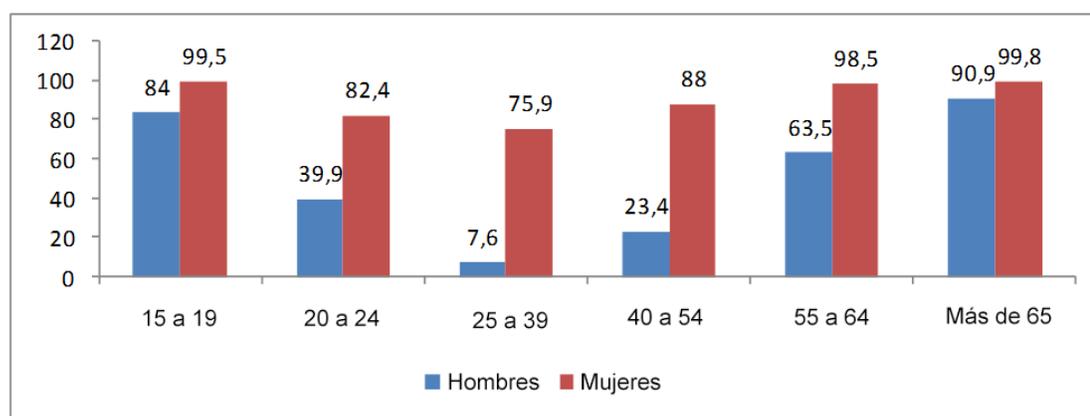
61. El programa de acción del Gobierno para el período 2013-2016 abarca un conjunto de medidas de aplicación diseñadas para fomentar el empoderamiento de las mujeres, concretamente, impulsando su participación en el mercado laboral, aumentando su participación en el proceso productivo, incrementando su participación en la economía, proporcionándoles protección social, alentándolas a acceder al mercado de trabajo, ampliando la base de cobertura de la seguridad social (estableciendo, además, planes en los que se incluya a colectivos que actualmente carezcan de dicha cobertura), modificando la legislación para eliminar la discriminación salarial contra la mujer, introduciendo gradualmente la obligatoriedad de la cobertura del seguro médico para los trabajadores de las empresas que carezcan de cobertura en virtud de otros planes de seguros y regulando la disponibilidad de líneas de concesión de créditos en condiciones favorables para microempresas con el fin de ofrecer oportunidades de empleo y generar ingresos para la población desempleada. Las medidas anteriores aumentarán la participación de la mujer en el proceso productivo y contribuirán a incrementar su índice de participación en la economía hasta el 16%. La participación actual de los ciudadanos de Jordania en la fuerza de trabajo se sitúa en el 37,1% (un 60,43% en el caso de los hombres, frente al 13,2% correspondiente a las mujeres). Del total de mujeres que trabajan, el 41,7% se concentra en el sector de la educación, el 14,6%, en el de la salud, el 14,1%, en el de la administración pública y el 6,2%, en la industria manufacturera. El 21,4% de las mujeres que tienen un empleo dispone, como máximo, de un certificado general de enseñanza secundaria, mientras que el 56,7% de ellas cuenta, como mínimo, con un título de graduado. Cabe observar que las mujeres de edad registran una participación inferior: dicho porcentaje se sitúa en el 12,0% entre las mujeres de 40 a 54 años de edad y disminuye hasta el 1,5% en el caso de aquellas con edades entre 55 y 64 años. Desde el punto de vista de la sociedad, no se considera que las mujeres pertenecientes a dichos grupos de edad tengan la responsabilidad de asumir los gastos de manutención. Por otro lado, el 15,1% de los empleados que trabajan sin cobrar un sueldo son mujeres. El empleo en las empresas familiares suele ser de carácter estacional y, dada su escasa regulación, no contribuye a aumentar la competencia de los trabajadores o a proporcionarles formación. Las mujeres empleadoras y las trabajadoras por cuenta propia no constituyen más del 4% de las mujeres que trabajan, pese a tratarse de una modalidad de actividad adecuada para las mujeres que les permite conciliar sus responsabilidades laborales y familiares.

62. La baja participación de la mujer en la fuerza de trabajo está vinculada a diversos factores, entre ellos, la escasa capacidad del mercado laboral para absorber la oferta de mano de obra femenina y la existencia de obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a aquellos recursos económicos que sí resultan accesibles a los hombres. Ello explica que exista una mayor concentración de trabajadoras en el sector público. Hay una serie de factores que mantienen la situación de exclusión de la mujer con respecto al mercado laboral, por ejemplo, su desempeño de empleos

marginales, los bajos sueldos y factores sociales y económicos, como la discriminación existente entre ambos sexos en relación con la edad de jubilación. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, en colaboración con el Organismo de Seguridad Social del país, tiene la intención de poner en marcha programas de concienciación acerca de los riesgos de la jubilación anticipada.

Gráfico 2

Porcentaje de población mayor de 15 años excluida de la fuerza de trabajo, desglosado por sexo y grupo de edad (2013)



Fuente: Departamento de Estadística.

63. Las estadísticas muestran que, en 2011, existía una desigualdad entre el salario medio percibido por ambos sexos, cuyo porcentaje ascendía al 12,3% a favor de los hombres. Esta desigualdad es claramente manifiesta tanto en el sector privado (donde se sitúa en el 17%) como en el sector público (un 11%). En el sector industrial, una mujer percibe el 57% del salario de un hombre; en el caso del sector de los servicios, la desigualdad es menor (un 85,85%). Esta asciende a un 40,3% en la industria manufacturera, a un 26,0% en el ámbito de la salud y la asistencia social y a un 24,5% en el sector de la educación. Tal desigualdad supone un problema importante, dado el alto porcentaje de mujeres que trabaja en el ámbito educativo. Con el fin de determinar los factores y motivos subyacentes a la diferencia salarial, en 2011 se creó el Comité Directivo Nacional sobre Igualdad de Remuneración, presidido conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, del que forman parte representantes de los sindicatos, la sociedad civil y el sector público, las cámaras de comercio e industria y los medios de comunicación, y que cuenta con el apoyo de la OIT. El objetivo del Comité es promover métodos eficaces para reducir las diferencias salariales entre ambos sexos y aplicar en la práctica las normas laborales internacionales, en particular, los Convenios de la OIT núms. 100 y 111. La Comisión Jurídica del mencionado Comité llevó a cabo un estudio titulado “Toward equality in wages”, que se presentó a los miembros de la Cámara de Representantes durante una sesión de diálogo, en la que se concluyó la necesidad de modificar la legislación laboral. Por consiguiente, el Ministerio de Trabajo redactó un proyecto de ley por el que se modificaba la Ley del Trabajo, con el fin de presentarlo al Parlamento; en él se contemplaban enmiendas al artículo 72, relativo a la disponibilidad de guarderías

para el cuidado de los hijos de los trabajadores, y al artículo 69, promulgado para garantizar la protección de las mujeres pero que terminó restringiendo sus oportunidades de empleo, así como enmiendas a otros artículos.

64. En 2009, el Consejo Superior de Población elaboró un documento de política sobre la coyuntura demográfica favorable, en el que se incluyeron —debido al papel que desempeña la mujer como artífice y beneficiaria de dicha coyuntura— indicadores relativos al empoderamiento económico y social de las mujeres. El Gabinete aprobó el documento en 2010, y el Consejo Superior de Población elaboró, además, un plan de seguimiento y evaluación de la aplicación del documento. El mejoramiento de la situación económica y social de la mujer es un tema contemplado en las políticas y los indicadores pertinentes de los programas de desarrollo ejecutivo diseñados, en colaboración con los órganos competentes, por el Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional. Por ello, Jordania realiza grandes esfuerzos por promover el papel de la mujer en la vida económica. El país participa, además, en encuentros internacionales, en calidad de miembro del Foro Empresarial de la Mujer organizado por la región del Oriente Medio y Norte de África y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, cuyo objetivo es elaborar políticas y leyes en los Estados miembros que aumenten la contribución de las mujeres y respalden el equilibrio entre los géneros en el mundo empresarial. En 2011, se constituyó un comité de trabajo nacional encargado de actuar como punto de contacto, cuya composición abarcaba representantes de los sectores público y privado y de las asociaciones de empresarias. Jordania es uno de los 18 Estados de la región que participan en la elaboración de una guía para empresarias. Por otro lado, el Ministerio de Industria, Comercio y Abastecimiento ha adoptado un plan orientado al desarrollo del comercio entre los Estados árabes, entre cuyos objetivos se incluye la promoción del papel de las mujeres y los jóvenes en dicha actividad. También se han impartido varios cursos de formación para promocionar los productos de las empresas dirigidas por mujeres en los mercados internacionales. Además, en la Estrategia Nacional de Empleo (2011-2020) se han tenido en cuenta los mecanismos para subsanar la amplia brecha entre los géneros existente en materia de empleo y los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en el mercado laboral. Con el fin de fomentar el desarrollo de los negocios y las empresas a cargo de empresarias, en especial, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en 2011 se publicó una serie de directrices sobre la concesión de licencias a empresas domésticas, en virtud de la Ley de Concesión de Licencias Comerciales de la Ciudad de Ammán, cuyo objetivo es alentar y capacitar a las amas de casa para iniciar legalmente actividades empresariales llevadas a cabo desde el domicilio en diversos sectores económicos y profesionales.

65. A finales de 2013, el Ministerio de Trabajo firmó un memorando de entendimiento con ONU-Mujeres para promover la participación de la mujer en la economía, fortalecer las iniciativas encaminadas al logro de la equidad entre los sexos, empoderar a las mujeres y ofrecerles oportunidades laborales mediante la elaboración de leyes y prácticas en el mercado laboral, lo que proporcionaba un marco de cooperación y seguimiento de los progresos realizados. Como parte de la puesta en marcha de una campaña nacional orientada a impulsar el empleo y reducir la tasa de desempleo que afecta a las regiones remotas y las bolsas de pobreza, dicho Ministerio puso en marcha, a comienzos de 2013, la segunda fase de las denominadas “Jornadas Nacionales sobre el Empleo”. Esta iniciativa pretende fomentar el empleo de la mujer en trabajos realizados desde el domicilio como parte

de las medidas encaminadas a aumentar su participación en la economía. La primera fase de la campaña contribuyó a generar 1.227 puestos de trabajo en el sector privado, de los cuales 57 se crearon en zonas remotas, una vez que se hubo facilitado a las mujeres formación sobre aptitudes profesionales y comerciales y preparación para la vida, así como las herramientas y el material necesarios. Se acordó también la firma de un acuerdo para ofrecer formación y empleo a 600 mujeres de todas las provincias en 2014, prestando especial atención a las bolsas de pobreza. Más de la mitad (el 55,8%) del total de puestos de trabajo creados para mujeres en 2012 fueron ocupados por mujeres con titulación universitaria, mientras que el 2,7% fue otorgado a mujeres analfabetas.

66. El Ministerio de Trabajo, a través del Instituto de Formación Profesional, ha implantado una política orientada a promover la participación de la mujer en los programas de formación profesional en el empleo ejecutados por medio de sus institutos en todo el país. El Instituto proporciona a las mujeres formación en oficios y especialidades con demanda en el mercado laboral que les permitan crear pequeñas empresas y establecerse por cuenta propia, especialmente en zonas remotas y pobres. Asimismo, imparte formación a los reclusos internados en centros correccionales y de rehabilitación sobre oficios que les ayuden a acceder al mercado de trabajo una vez cumplida su condena, además de facilitar formación a niñas con discapacidad. En diversas zonas remotas, se ha empezado a contratar mujeres para trabajar en diferentes sectores de producción. El Fondo para el Empleo y la Educación y Formación Técnica y Profesional, en colaboración con las organizaciones benéficas, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, ha proporcionado apoyo a solicitantes de empleo por un importe de 24 millones de dinares jordanos a través de una serie de planes, entre ellos, el pago de parte de sus salarios, la concesión de determinados privilegios a las trabajadoras, el otorgamiento de incentivos para matricularse en cursos de formación (como la exención del pago de honorarios de capacitación) y la concesión de subsidios para transporte. El porcentaje de mujeres matriculadas en programas de formación profesional asciende al 35,8%.

67. En virtud de lo dispuesto en la Ley del Trabajo, se han publicado varias normas legales y directrices que amplían los derechos de las trabajadoras del servicio doméstico, regulan la actividad de las oficinas de contratación y vigilan el cumplimiento de la ley por parte de estas, además de otorgar al Ministerio de Trabajo el derecho a clausurar una oficina, en caso de que se demuestre que ha vulnerado los derechos de las trabajadoras domésticas. En enero de 2013, se publicó un reglamento relativo a los trabajadores del servicio doméstico, el personal de cocina, el personal de jardinería y otros profesionales de categorías similares, por el que se enmendaba el reglamento de 2009 y se ajustaba a las disposiciones de la Ley del Trabajo y de las normas y convenios internacionales. Con arreglo a lo dispuesto en tal reglamento, se creó, dentro del Ministerio de Trabajo, una dirección específica de asuntos relacionados con los trabajadores del servicio doméstico no jordanos. Las directrices relativas a las trabajadoras domésticas redujeron la jornada laboral a 8 horas y les otorgaron el derecho a disfrutar de 14 días de vacaciones anuales y de 1 día libre a la semana (previa notificación al empleador de su intención de ejercer tal derecho), además de garantizarles la cobertura de la seguridad social. En julio de 2010, se produjo la entrada en vigor de una decisión del Ministerio de Trabajo por la que se exigía al empleador que abriese una cuenta bancaria a nombre de la trabajadora doméstica en cuestión (aportando los correspondientes justificantes de

dicha apertura) y se le impedía quedarse con su pasaporte, que debía permanecer en poder de aquella. En caso de traslado de una trabajadora a otro hogar, esta deberá presentarse ante el funcionario pertinente para certificar su acuerdo y la percepción de todas sus prestaciones.

68. Con el fin de promover la participación de la mujer en la economía, la Ley de la Seguridad Social (2014) contempla como beneficiarios a todos los trabajadores por cuenta propia, así como a los empleadores y sus socios comerciales. Dicha Ley, aplicable a los trabajadores del servicio doméstico y al personal de categorías similares, además de a las empresas con menos de cinco empleados, está diseñada para ampliar la protección social y económica de las mujeres, en especial las que trabajan en pequeñas empresas. Por otro lado, la Ley establece el carácter opcional de la suscripción, lo que permite que las amas de casa coticen a la seguridad social. Como consecuencia, el porcentaje de mujeres suscritas a la seguridad social aumentó del 25% en 2009 al 26,1% en 2014. La Ley implantó además un seguro de maternidad que el Organismo de la Seguridad Social comenzó a aplicar en septiembre de 2011 y que ofrece a los empleadores una serie de incentivos a cambio de contratar a mujeres y no prescindir de sus servicios en caso de que contraigan matrimonio o tengan previsto disfrutar de su licencia de maternidad en breve. Asimismo, Jordania ratificó el Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (Núm. 102) de la OIT, y es un país comprometido con el cumplimiento de las disposiciones de tal instrumento relativas a los diferentes ámbitos de las compañías de seguro.

69. Los inspectores del Ministerio de Trabajo llevaron a cabo 87 campañas de inspección intensiva de oficinas de contratación para verificar su cumplimiento de la ley y de los diversos reglamentos y garantizar que las trabajadoras no estuvieran sometidas a ningún tipo de explotación. Se adoptaron medidas jurídicas contra aquellas oficinas que habían cometido infracciones y se procedió al cierre de cinco de ellas por vulnerar los derechos de las trabajadoras. El Comité de Inspección efectuó visitas a zonas industriales restringidas para realizar un seguimiento de la gestión de las horas extraordinarias y las condiciones de empleo de las mujeres, con miras a garantizar que estas se ajustasen a las disposiciones de la Ley del Trabajo y a las directrices aplicables a las empresas incluidas en la denominada “lista de oro”. Se realizaron inspecciones a empresas con 20 o más empleados para asegurarse de que cumplieran las disposiciones legales relativas a la disponibilidad de guarderías destinadas a los hijos de las trabajadoras, a raíz de las cuales se crearon unos 4.000 puestos de trabajo en el ámbito de la educación y el cuidado de los niños orientados a generar un entorno seguro para ellos. Las directrices de concesión de licencias para la habilitación de guarderías internas en empresas de los sectores público, privado y del voluntariado establecen condiciones flexibles, con lo que la creación de guarderías por parte del empleador resulta más fácil en comparación con lo estipulado en las disposiciones aplicables a las guarderías comerciales. La carencia de espacios adecuados para el cuidado de los niños es uno de los principales motivos por los que las trabajadoras casadas abandonan el mercado laboral. En 2013, el Ministerio aprobó la concesión de licencias a 28 guarderías, con lo que el número total de estas aumentó a 902. La Dirección de Inspección puso en marcha un programa de visitas nocturnas a diversos establecimientos que comenzaban su labor al término de la jornada laboral oficial para verificar la situación en aquellas empresas con un número de empleados superior al declarado oficialmente y garantizar que no hubiera indicios de vulneración de los derechos de

los trabajadores o de trabajo forzoso, que se cumplieren las condiciones de trabajo, que las mujeres no trabajasen después de las 22.00 horas, que se contase con el consentimiento de los trabajadores acerca de la realización de horas extraordinarias y el modo de calcularlas y que se respetasen las disposiciones de salud ocupacional. En 2011, se realizaron 162 visitas nocturnas y de carácter pedagógico, con la participación de intérpretes, para concienciar a los trabajadores extranjeros acerca de sus derechos y deberes y distribuir folletos de sensibilización.

70. Dada la escasez de inspectores, cuyo número ascendía a 129 en 2013, es preciso incrementar su cifra, atendiendo especialmente a los aspectos de formación, cualificación y desarrollo de la capacidad de tales efectivos. La Dirección de Inspección y Asuntos de los Trabajadores abarca los siguientes ámbitos: salud y seguridad ocupacionales, lucha contra el trabajo infantil, inspección y denuncias de los trabajadores; en este último caso, se ha habilitado un teléfono de asistencia las 24 horas para facilitar la denuncia de delitos de trata de personas en seis idiomas: hindi, bengalí, cingalés, tagalo, indonesio y chino. En 2012, la Sección de Inspección de la Dirección de Trabajadores Domésticos recibió 2.297 denuncias, para cuya solución inició los trámites correspondientes. La Dirección llevó a cabo 49.463 visitas a empresas de todo el país y adoptó las siguientes medidas jurídicas: notificación de 3.672 apercibimientos, realización de 14.214 informes de infracciones y resolución de 4.584 denuncias de trabajadores. La Dirección de Inspección otorga a las zonas industriales restringidas la máxima prioridad en cuanto a la continuidad y duración de las visitas, y ha efectuado 11.189 visitas, con la adopción de las siguientes medidas jurídicas: notificación de 1.653 apercibimientos y realización de 2.531 informes de infracciones. Se recibieron unas 5.341 denuncias, de las cuales se resolvieron 4.584. El Ministerio de Trabajo cuenta con un inspector laboral destinado en cada una de las embajadas ubicadas en los Estados exportadores de mano de obra, con el fin de asegurar la coordinación y cooperación con tales Estados para garantizar que las trabajadoras puedan disfrutar de sus derechos con prontitud y que se resuelva cualquier cuestión pendiente. En 2012, los subcomités de las embajadas examinaron 1.110 denuncias, la mayoría de las cuales quedaron resueltas. Se eximió a unas 177 trabajadoras del pago de las multas generadas por haber permanecido en Jordania tras vencer su permiso de residencia y se procedió a la repatriación de las más de 250 que así lo solicitaron. Se procedió al pago de 90.000 dólares de los Estados Unidos correspondientes a salarios adeudados a las trabajadoras y se regularizó la situación de 300 de ellas mediante su reincorporación al trabajo con otro patrocinador.

71. El número de casos de acoso sexual en el lugar de trabajo es muy reducido, si bien el estigma social constituye el principal obstáculo para presentar una denuncia. La Dirección de Inspección investiga los casos una vez presentada la denuncia o basándose en informes nacionales o internacionales publicados por órganos gubernamentales o privados; varios incidentes se han investigado a raíz de la elaboración de informes internacionales. En colaboración con el programa Better Work, el Ministerio de Trabajo organiza talleres de sensibilización sobre el problema del acoso sexual e imparte formación a los inspectores acerca del modo de lidiar con él. Se ha publicado material didáctico relacionado con el acoso sexual en seis idiomas, y el Ministerio está trabajando para concienciar a los empleadores sobre este problema y sus efectos negativos en el rendimiento laboral. Asimismo, se han diseñado medidas específicas para empoderar y alentar a las trabajadoras con el fin de que denuncien y registren los casos de acoso sexual ante los cuerpos de

seguridad competentes. El Código Penal establece sanciones para los delitos de acoso sexual cometidos por compañeros de trabajo, además de exigir responsabilidades al empleador, dado que este es quien está a cargo de sus empleados. La Ley del Trabajo contempla sanciones adicionales aplicables al empleador, en caso de que este acose sexualmente a sus empleadas, que pueden traducirse en el cierre del negocio. Además, el Código de Conducta para Funcionarios Públicos aprobado por el Gabinete establece la obligación de que los empleados del sector público interactúen en un ambiente de camaradería, respeten la relación de colaboración existente entre hombres y mujeres que trabajan juntos y respalden la ética de la función pública. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Función Pública, cualquier empleado que cometa un delito leve o grave que constituya un delito contra el honor quedará relevado de su cargo, y su caso se remitirá a la fiscalía.

72. El 44% del total de empleados del sector público son mujeres. Estas acceden al empleo en dicho sector por ser uno de los que mejor se ajustan a su situación social. Existen aproximadamente 1.240 mujeres que ocupan puestos de dirección y supervisión. Según un informe sobre género, legislación y políticas públicas llevado a cabo en la región del Oriente Medio y Norte de África, en Jordania existe un alto porcentaje de mujeres que ocupan puestos superiores dentro de la categoría de personal directivo intermedio del sector público.

Cuadro 7

Distribución porcentual del número de funcionarias de la administración pública de categorías 1 y 2 por grupo de edad (2010-2012)

Grupo de edad	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	Más de 60	Total
Años										
2010	56	54	61	58	51	40	59	17	6	51
2011	59	53	61	59	52	41	28	16	5	51
2012	53	50	59	61	52	44	29	14	3	51

Fuente: Organismo de la Función Pública.

73. El Reglamento de la Función Pública (2013) concede a sus empleados el derecho a disfrutar de una licencia de paternidad y, a sus empleadas, una hora de lactancia diaria durante los nueve meses posteriores a la reincorporación tras la licencia de maternidad, además de una licencia en caso de aborto espontáneo. Asimismo, contempla una licencia de emergencia de diez días de duración en caso de fallecimiento del cónyuge y establece la imposibilidad de adjudicar a una empleada embarazada ningún tipo de tarea física que pueda resultar perjudicial para su salud o la del nonato. No obstante, dicho Reglamento no exige la disponibilidad de guarderías para los hijos de los empleados y sigue contemplando la concesión de prestaciones familiares a los empleados varones, pero no a las mujeres. Las disposiciones relativas al nombramiento de cargos directivos, publicadas en 2013, garantizan la imparcialidad, la transparencia, la equidad y la igualdad en el proceso de designación de los destinatarios de tales puestos, lo que contribuirá a aumentar la presencia de la mujer en dichos cargos.

74. En 2012, el número total de beneficiarios de becas de estudios tanto en el país como en el extranjero fue de 636, con un porcentaje aproximadamente similar de hombres (un 52%) y mujeres (un 48%). Cabe observar que el número de beneficiarias de becas de estudios dentro del país es superior al número de beneficiarios, con un porcentaje de mujeres que asciende al 52% del total. Sin embargo, en lo que respecta a los beneficiarios de becas de estudios y cursos en el extranjero, las mujeres representan un 16% y un 9%, respectivamente. Esta diferencia se debe en gran medida a aspectos de la cultura social y a circunstancias concretas, más que a otro tipo de factores. Hay que señalar que no existen impedimentos para que las mujeres viajen con el fin de cursar estudios en calidad de beneficiarias de becas, a menos que el órgano de concesión pertinente estipule lo contrario.

Cuadro 8

Distribución porcentual del número de mujeres beneficiarias de becas de estudios, en función de su titulación académica

<i>Titulación</i>	<i>Diploma profesional</i>	<i>Grado</i>	<i>Diploma de posgrado</i>	<i>Máster</i>	<i>Doctorado</i>	<i>Total</i>
Porcentaje	25	59	52	37	6	48

Fuente: Organismo de la Función Pública.

75. Las disposiciones relativas a la seguridad humana y la protección social dentro de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer (2013-2017) se refieren a las mujeres con necesidades básicas y problemas especiales y están orientadas a garantizar su estabilidad social y económica, con el fin de capacitarlas para lograr la autosuficiencia. En 2011, se logró la incorporación al mercado laboral del 25% de las mujeres con discapacidad, y la Estrategia aspiraba a aumentar dicho porcentaje hasta el 32% en 2014. Un equipo de expertos ha diseñado diversos proyectos innovadores encaminados a mejorar la situación de las mujeres con discapacidad a través de la generación de una base de datos cuantitativos, exactos y desglosados por género que se utilizarán para la elaboración de planes, proyectos y políticas, así como para la realización de estudios especializados en el marco de la investigación sobre las aptitudes y los conocimientos técnicos que tales mujeres poseen.

76. Además, el OOPS está adoptando las medidas necesarias para lograr la igualdad de género en el empleo y la competencia por los puestos de trabajo, evitando la discriminación al anunciar vacantes o admitir candidaturas, manteniendo el equilibrio en el proceso de determinación de los candidatos que cumplen los requisitos para realizar una entrevista —otorgando prioridad, al mismo tiempo, a la contratación de mujeres en caso de que los miembros de ambos sexos cuenten con la misma cualificación— y manteniendo el equilibrio entre los géneros en la composición del comité entrevistador (todas estas medidas se han hecho ya plenamente efectivas).

Artículo 12:

Salud

77. Jordania ha asistido a una transformación cualitativa del sistema de atención médica y ha registrado un aumento del gasto en servicios de salud. El presupuesto

del Ministerio de Salud representó, en 2013, un 8% del presupuesto estatal y, en el presupuesto de 2014, se contempló una partida de 157,9 millones de dinares jordanos para financiar la prestación de servicios de atención primaria de la salud; de esta cantidad, 73,8 millones correspondían a atención médica de la mujer. El Ministerio elevó el gasto en atención primaria de la salud hasta el 19% en 2012 y hasta el 25,3% en 2013. El número de camas de hospital aumentó a 189,5 por cada 100.000 habitantes, y el número de centros de salud y dispensarios dependientes del Ministerio en todas las provincias se incrementó de 1.380 a 1.489. El porcentaje de población cubierta por algún tipo de seguro médico se situaba en el 88% en 2013. El promedio de esperanza de vida al nacer de las mujeres alcanzó la cifra de 76,7 años, frente a la de 72,4 años correspondiente a los hombres, en tanto que el tamaño medio de la unidad familiar se situaba en 5,4 miembros en 2012. La fecundidad entre las trabajadoras disminuyó, con lo que la tasa global de fecundidad de las mujeres se redujo de 3,8 en 2009 a 3,6 en 2012. Las principales causas de este fenómeno son el aumento de la edad para contraer matrimonio, el incremento del uso de anticonceptivos y la búsqueda de empleo por parte de las mujeres. Dicha tasa asciende a 4,4 en las zonas áridas, 3,7 en los campamentos de refugiados y 3,9 en las zonas rurales, frente a la cifra de 3,4 correspondiente a las zonas urbanas. El plan de acción del Gobierno para el período 2013-2016 pretende reducir la tasa global de fecundidad a 3,4.

78. Se ha formulado una política integral de servicios de atención médica que contempla la disponibilidad de 693 centros de salud especializados, de atención primaria y de atención integral, así como de 47 clínicas maternoinfantiles, 37 clínicas dentales y 31 hospitales. Además, se han puesto en marcha diversos planes de atención primaria de la salud con resultados satisfactorios, entre ellos, la Estrategia Nacional de Población (2000-2020), la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar (2008-2012), la Estrategia de Planificación Familiar del Ministerio de Salud (2013-2017) y la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar (2013-2017). Tales planes se centran en mejorar el entorno normativo en materia de salud reproductiva y planificación familiar, a través del aumento de la calidad de los servicios prestados, del fomento de la colaboración del sector privado y las ONG y de la sensibilización sobre la disponibilidad de servicios de salud reproductiva, así como del incremento de la demanda de estos.

Cuadro 9

Porcentaje de usuarios de métodos de planificación familiar desglosado por nivel educativo

<i>Métodos anticonceptivos</i>	<i>Sin estudios</i>	<i>Enseñanza primaria</i>	<i>Enseñanza preparatoria</i>	<i>Enseñanza secundaria</i>	<i>Estudios de nivel superior a la enseñanza secundaria</i>
Ninguno	45,6	53,4	60,6	64,7	59,3
Métodos tradicionales de cualquier tipo	13,8	16,8	17,1	18,7	20,8
Métodos modernos de cualquier tipo	31,8	36,6	43,5	46,0	38,5

<i>Métodos anticonceptivos</i>	<i>Sin estudios</i>	<i>Enseñanza primaria</i>	<i>Enseñanza preparatoria</i>	<i>Enseñanza secundaria</i>	<i>Estudios de nivel superior a la enseñanza secundaria</i>
No utilización de ningún método en la actualidad	54,4	46,6	39,3	35,3	40,7

Fuente: Encuesta de Población y de Salud Familiar (2012).

79. Las mujeres tienen acceso a servicios de atención médica temprana en todo el país. Los datos muestran que, en los cinco años anteriores a 2012, el 99% de las mujeres había recibido atención temprana por parte de algún profesional de la salud competente (médico, enfermero o matrona) durante su último embarazo, y que más de 8 de cada 10 mujeres habían recibido atención médica en un plazo máximo de 2 días después de dar a luz. El porcentaje de mujeres que había recibido atención posnatal en el momento oportuno era superior entre las mujeres de zonas rurales en comparación con las mujeres de zonas urbanas.

80. El programa de acción del Gobierno encaminado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto, en relación con la garantía del acceso universal a los servicios de salud reproductiva y la reducción de la mortalidad materna, contempla una serie de medidas de aplicación, entre ellas, la promoción de los programas de salud reproductiva y planificación familiar mediante la prestación de servicios de gran calidad y la facilitación de información al respecto para garantizar que la coyuntura demográfica favorable alcance su punto álgido en 2030. A fin de consolidar los logros obtenidos, el Ministerio de Salud puso en marcha, durante el período 2011-2012, una estrategia orientada a garantizar la seguridad de los embarazos, basada en la derivación de los casos de embarazo de alto riesgo y la promoción de mecanismos de intercambio de opiniones entre los hospitales y los centros de salud y viceversa, con vistas a reducir la mortalidad materna. Se distribuyeron folletos sobre el tema de los embarazos seguros entre los centros de salud, y numerosas mujeres de municipios situados en zonas y aldeas remotas clasificadas como bolsas de pobreza, así como jóvenes desfavorecidas, fueron beneficiarias, durante los últimos cuatro meses de 2013, de las actividades de sensibilización llevadas a cabo en el marco de la campaña “La planificación familiar como clave de nuestra salud y bienestar”, puesta en marcha por el proyecto de promoción de los servicios de planificación familiar a través de los centros vinculados al Ministerio de Salud, la ONG Jordanian Association for Family Planning and Protection, el OOPS y los dispensarios del sector privado. Estas actividades se suman a una campaña llevada a cabo anteriormente que logró importantes avances en materia de concienciación sobre los métodos modernos de planificación familiar entre las mujeres de un sector lo más amplio posible de la población, informándolas de la existencia de dispensarios y centros que ofrecían servicios de planificación familiar y salud reproductiva en general, así como de la importancia del seguimiento durante el embarazo y el parto y del espaciamiento de los embarazos, y sensibilizando a la vez sobre los efectos perjudiciales del matrimonio consanguíneo. Asimismo, se facilitan vales gratuitos canjeables por servicios de planificación familiar a aquellas mujeres que deseen utilizar métodos modernos, tras haber recibido el asesoramiento correspondiente.

81. La Encuesta de Población y de Salud Familiar (2012) indica que el porcentaje de mujeres que utilizan métodos de planificación familiar se sitúa en el 61% en las

zonas urbanas y los campamentos de refugiados, en el 62% en las zonas rurales y en el 58% en las zonas áridas. Más de 4 de cada 10 mujeres utilizan alguno de los métodos modernos proporcionados por entidades públicas, ya sean centros de salud públicos, centros de atención maternoinfantil u hospitales públicos. Alrededor del 15% consigue los anticonceptivos acudiendo a entidades del sector privado, el 11% lo hace a través de la ONG Jordanian Association for Family Planning and Protection, el 10%, a través de los dispensarios del OOPS, y el 7%, a través de médicos especialistas. Más de la mitad (el 54%) de las mujeres esterilizadas accedió a los servicios de esterilización femenina a través de un hospital público, mientras que una cuarta parte de ellas recurrió para ello a los servicios médicos. Además, todas las entidades proporcionan dispositivos intrauterinos (DIU). Uno de los obstáculos a los que se enfrentan los servicios de salud reproductiva y planificación familiar es la escasez de médicas en las zonas remotas y desfavorecidas.

82. Jordania aspira, en 2015, a frenar la propagación del virus del VIH/SIDA, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y se han realizado importantes avances en la lucha contra esta enfermedad, por lo que respecta al control de los riesgos de transmisión maternoinfantil y a la reducción del número de infecciones o la protección contra estas, mediante la ejecución del Programa Nacional para la Lucha contra el SIDA (2004-2013), que se centra en la aplicación de medidas preventivas, especialmente debido a que más del 70% de los casos son ciudadanos no jordanos que contrajeron la infección en otros países. Existen 1.026 casos de infección, de los cuales 283 corresponden a ciudadanos jordanos. El número de casos de infección entre los hombres está aumentando en todos los grupos de edad. La Estrategia Nacional para la Lucha contra el SIDA (2012-2016) ha obtenido los siguientes logros: la creación de un sistema de seguimiento y evaluación del Programa Nacional para la Lucha contra el SIDA; la ejecución de programas de tratamiento y prevención gratuitos; el mantenimiento de una tasa de propagación baja; el establecimiento de alianzas eficaces con las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil para luchar contra la enfermedad; la ejecución de programas educativos; el desarrollo de la capacidad del personal sanitario y las instituciones de la sociedad civil; y la elaboración de manuales y material de carácter educativo y didáctico sobre la lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. El número de campañas de lucha contra el SIDA llevadas a cabo a través de los medios de comunicación ha sido insuficiente, y es preciso reducir la discriminación contra las personas infectadas. Se ha procedido a la creación de centros de orientación y realización de pruebas voluntarias en las diferentes provincias. Asimismo, se han logrado avances considerables en la reducción de la propagación de la tuberculosis y en la lucha contra la malaria. Jordania se considera un país libre de malaria, y los nuevos casos detectados corresponden a trabajadores extranjeros, los cuales son deportados.

83. En 2010, existían 941 casos de cáncer de mama, el tipo de cáncer más habitual entre las mujeres, que representaba el 37,1% de los casos de cáncer entre estas (y un 19,8% de todos los casos de cáncer), seguido del cáncer colorrectal (un 9%). La tasa de incidencia del cáncer se situaba en 79,4 casos por cada 100.000 adultos (74 entre los hombres y 85,1 entre las mujeres). Con el fin de fomentar la detección temprana de la enfermedad, se pusieron en marcha diversas campañas de sensibilización. La última de ellas fue la campaña “Tu salud es importante: hazte la prueba” llevada a cabo en 2013, que incluía un concurso entre medios de comunicación en el que se premiaba a aquellos periodistas que hubieran escrito los mejores artículos orientados

a concienciar sobre el cáncer de mama. Alrededor de 4.184 mujeres se sometieron a una mamografía. Cabe destacar, además, el éxito obtenido por la campaña “Prométenos que te harás la prueba”, realizada en 2012 a nivel de todo el Reino.

Cuadro 10

Número de seminarios y número de mujeres beneficiarias de los programas de sensibilización sobre el cáncer de mama

Año	Sometidas a examen médico	Capacitadas para realizar una autoexploración	Número de seminarios de formación	Número de asistentes	Casos derivados para la realización de mamografías
2011	51 753	50 926	5 602	54 145	4 571
2012	57 756	59 957	6 435	61 359	5 067

Fuente: Ministerio de Salud.

84. En 2011, el Gobierno jordano promulgó el Estatuto del Centro Nacional para la Atención Médica de la Mujer, en virtud de cuyas disposiciones se creó dicho Centro en Tafilah, con el fin de prestar servicios de atención médica especializada a las mujeres. El Centro ejecuta programas de formación, educación y sensibilización sobre la importancia de la atención médica de la mujer y su papel en el desarrollo de la sociedad, además de llevar a cabo investigaciones y estudios, organizar conferencias y foros de especialistas del ámbito científico y coordinar la labor de las instituciones del sector público y privado a nivel tanto local como internacional. También se ha creado una sección, dentro de la Dirección de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, dedicada a la prevención de la violencia doméstica y a la detección temprana de los casos de violencia contra las mujeres y los niños. Se han elaborado manuales didácticos y de formación y se ha capacitado al personal sanitario en la detección y derivación de los casos, así como en la intervención al respecto. Actualmente, se está trabajando en la elaboración de un formulario especial para la denuncia y remisión de los casos de violencia doméstica.

85. El Ministerio de Salud presta servicios de atención médica y rehabilitación orientados a ancianos y cubiertos por su seguro médico, además de simplificar los procedimientos de derivación de pacientes a los hospitales. Se organizan cursos de formación, destinados al personal del Ministerio, sobre los fundamentos de la intervención con personas de edad avanzada, y se ha creado una sección especializada para atenderlas. El 18 de octubre de 2012, el Gabinete aprobó la constitución de un comité para el seguimiento de la aplicación de la Estrategia Nacional de Jordania para las Personas de Edad y, a principios de 2014, se puso en marcha la iniciativa “Personas de edad sin barreras”, con el fin de ocupar el tiempo de los ancianos mediante la ejecución de diversos programas orientados a los siguientes fines: mejorar su memoria y su salud, además de su situación desde el punto de vista psicológico, social, espiritual y nutricional; retrasar la aparición de la senilidad; y mantener su capacidad intelectual y física. Dicha iniciativa se centra en respaldar el programa local de servicios comunitarios de las diversas instituciones y ministerios, a través de las siguientes medidas: fomentando la participación de los pensionistas en tareas de voluntariado y creando escuelas y universidades en la comunidad para promover la prestación de servicios comunitarios a nivel local en centros de salud y hospitales; aprovechando el potencial y las cualidades especiales

de las personas de edad avanzada; diseñando programas de orientación previa a la jubilación; prestando servicios de enfermería a domicilio a personas de edad que no puedan valerse por sí mismas, en coordinación con las universidades y, en particular, con las escuelas universitarias de enfermería; y ejecutando programas de integración social de las personas de edad avanzada. Asimismo, se ha puesto en marcha una iniciativa encaminada a “apadrinar a los ancianos aportando tiempo y dinero”. Además, existen iniciativas promovidas por el Consejo Nacional de Asuntos de la Familia, el Ministerio de Salud y otros órganos cuyo objetivo es impulsar los servicios de atención médica y psicológica destinados a las personas de edad avanzada, así como un programa coordinado conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la creación de varios centros adaptados a las necesidades de las personas de edad. El costo de la atención residencial prestada a los ancianos está sufragado por el Ministerio de Desarrollo Social, que aplica una política de adquisición de servicios.

86. Con respecto a las preguntas del Comité núms. 45 y 46, relativas a la carencia de leyes que eviten la esterilización forzada de las niñas con discapacidad mental, cabe señalar que el Código Penal establece penas mínimas de diez años por someter el cuerpo de una persona a cualquier acto que derive en la amputación de algún miembro o provoque una discapacidad permanente. La Ley de Salud Pública garantiza el derecho de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, a otorgar su pleno consentimiento para la aplicación de cualquier procedimiento médico o la realización de cualquier intervención quirúrgica que se le proponga, así como la necesidad de obtener el consentimiento de los padres o tutores en caso de que la persona aún no haya alcanzado la edad de discreción. La Constitución Médica de Jordania considera a los médicos jurídicamente responsables de cualquier posible error médico que afecte al bienestar de una persona. Además, la política del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se basa en fomentar que dicho colectivo y sus organizaciones desempeñen un papel activo en los procesos de adopción de decisiones, garantizando la protección de su bienestar físico mediante los mecanismos de la justicia civil y penal y contribuyendo a asegurar que los asociados ministeriales e institucionales del Consejo respalden la adopción de decisiones por parte de las personas con discapacidad mental o psicológica, de modo que se garantice su derecho a elegir y a decidir por sí mismas el tratamiento médico que hayan de recibir.

87. El Comité de Mujeres del Consejo Superior de las Personas con Discapacidad organiza talleres de concienciación acerca de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento ratificado por el Reino, así como talleres orientados a empoderar a los miembros de este colectivo para reclamar sus derechos. Desde 2012, se han organizado 31 talleres y conferencias, destinados a 455 familias de niñas con discapacidad mental y a instituciones de educación especial, en torno al tema de la histerectomía en este tipo de niñas. Al mismo tiempo, se ha proporcionado orientación a las familias sobre la necesidad de evitar dicha práctica. Además, se han organizado talleres centrados en la tipificación como delito de la histerectomía y orientados a miembros de la Asociación de Medicina de Jordania, encargados de adoptar decisiones, dirigentes religiosos y activistas de todo el país preocupados por las cuestiones relativas a la discapacidad. El Departamento General de la Iftaa publicó la fetua núm. 194 (2014), en la que se prohíbe y se tipifica como delito la práctica de la histerectomía en niñas con discapacidad mental y se establece la responsabilidad de la sociedad al respecto.

Esta fetua entrará en vigor en cuanto se establezca la sanción correspondiente en caso de incumplimiento. También se está trabajando en la modificación de la ley para proteger a las personas con discapacidad frente a la violencia y a las mujeres con discapacidad contra la esterilización forzada.

88. En 2011, se elaboró un manual de procedimientos integrales para la detección, la intervención temprana y el diagnóstico en los casos de discapacidad, acerca de cuya utilización se ha impartido formación a los proveedores de servicios de salud de los centros de atención maternoinfantil. Se está procediendo al empoderamiento de las personas con discapacidad para que puedan acceder a servicios integrales de salud reproductiva y recibir apoyo médico. Además, se han llevado a cabo programas de sensibilización orientados a adolescentes y parejas de recién casados. En colaboración con la OMS y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la salud mental, y con la relativa participación de las personas con discapacidad, el Ministerio de Salud ha elaborado una política nacional en materia de tratamiento psiquiátrico y salud mental que aplica una filosofía más inclusiva y respalda los principios de los derechos humanos y la participación de las personas con discapacidad en el proceso de adopción de decisiones. Por otro lado, cabe señalar el nombramiento de una persona con discapacidad como miembro del Senado. En lo que respecta al desarrollo social de las personas con discapacidad, existen unos 270 programas de instrucción en marcha, y se ha procedido a la rehabilitación física de 585 personas gracias a equipos y aparatos médicos financiados por el Fondo Nacional de Asistencia.

89. En relación con la recomendación núm. 40 del Comité cabe indicar que, si bien la ley permite el aborto por motivos médicos, dicha práctica se considera inadmisibles desde el punto de vista religioso y social en otros supuestos, en los que la prioridad consistiría en proteger el derecho a la vida del feto. Sin embargo, aquellas mujeres que han sido víctimas de violación recurren al aborto en condiciones de riesgo, especialmente en caso de incesto. Es preciso analizar este aspecto y considerar la posibilidad de legalizar el aborto durante los primeros días del embarazo. Los hijos ilegítimos recién nacidos se internan en centros de acogida dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. En virtud de lo dispuesto en la Ley del Estado Civil, se les otorga un nuevo nombre a elección del funcionario del Registro; los nombres del padre y la madre no se hacen constar en el Registro de Nacimientos, ni por separado ni de manera conjunta, salvo que alguno de los progenitores o ambos así lo soliciten por escrito y exista además una sentencia judicial firme al respecto, en cuyo caso se hará constar el nombre de la madre y el funcionario del Registro elegirá un nombre ficticio para el padre. En caso de que no se haya hecho constar el nombre real de los padres de un hijo ilegítimo antes de registrar su nacimiento, uno de los progenitores o ambos podrá reconocer la filiación mediante una declaración escrita respaldada por una sentencia judicial firme. Si el grado de consanguinidad de los padres impide la celebración del matrimonio o la madre está casada pero su marido no es el padre del hijo en cuestión, el funcionario del Registro no podrá hacer constar el nombre del padre o la madre ni por separado ni de manera conjunta, aun cuando se le solicite.

90. El OOPS presta servicios de salud y de atención primaria de la salud con carácter gratuito a los refugiados palestinos registrados por el Organismo en Jordania (cuya cifra, en 2012, ascendía a 2.110.114 personas), a través de 13 centros de salud que se ubican en núcleos de concentración de población palestina situados fuera de los campamentos y de 12 centros localizados dentro de estos. Los servicios

de tratamiento proporcionados son gratuitos y abarcan atención clínica general y especializada y servicios de laboratorio, radiología, odontología y fisioterapia, así como servicios de atención previa al embarazo y de atención prenatal y posnatal en todos los centros de salud. Se prestan servicios de diagnóstico de embarazos de alto riesgo, además de servicios de atención médica a niños con edades de 0 a 5 años, entre los que se incluyen la vigilancia del crecimiento, la vacunación y la intervención terapéutica en caso necesario. En 2012, 25.857 mujeres embarazadas se registraron para recibir atención durante el embarazo en clínicas del OOPS, de las cuales un 74% se hallaba en los primeros tres meses de embarazo. Las embarazadas efectuaron un promedio de 5,4 visitas entre la concepción y el parto. Se vacunó contra el tétanos a aproximadamente un 99,7% de las mujeres embarazadas. El 100% de los partos tuvo lugar en el marco de un seguimiento sanitario, y el 99,9% de ellos se produjo en establecimientos de salud. Dentro de un programa exhaustivo e integral de atención médica, se efectúa un diagnóstico de posibles complicaciones durante el embarazo, como la diabetes, la hipertensión y la anemia. En caso necesario, se procede a la correspondiente intervención terapéutica. El OOPS pretende atender todos los nacimientos que tengan lugar en hospitales, en virtud de un acuerdo firmado con el Ministerio de Salud. En 2012, el 90,5% de las mujeres embarazadas registradas recibió atención posnatal. La unidad de planificación familiar presta servicios en este ámbito que se plasman en la realización de actividades de concienciación sobre la importancia de la planificación familiar y en una labor de orientación de mujeres y hombres en materia de salud prenatal y posnatal. El número aproximado de mujeres que utilizan periódicamente los servicios de planificación familiar asciende a unas 39.612. La distribución porcentual relativa a la utilización de los diferentes métodos de planificación familiar facilitados de manera gratuita es la siguiente: DIU (un 38%), comprimidos de hormonas (un 33%), preservativos (un 25%), vasectomía (un 1%) e inyecciones hormonales (un 3%). En 2012, el tamaño medio de la unidad familiar entre los refugiados en Jordania era de 5,5 miembros. La tasa de mortalidad infantil era de 22,6 casos por cada 1.000 nacidos vivos, y la tasa de mortalidad materna se situaba en 22,4 casos por cada 100.000 nacimientos.

91. Las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con los órganos y organizaciones donantes internacionales, prestan servicios de atención médica a las refugiadas sirias del campamento de Zaatari. Se han inaugurado tres dispensarios que proporcionan servicios de salud reproductiva, entre ellos, atención prenatal, perinatal y posnatal, planificación familiar, servicios de ginecología y educación sanitaria; los casos de mayor gravedad se derivan al hospital. También se prestan servicios integrales de atención de la salud reproductiva de las mujeres en los campamentos de Cyber City y King Abdullah Garden, así como en los campamentos jordanos financiados por los Emiratos Árabes Unidos. Las pacientes son derivadas a otros dispensarios u hospitales para dar a luz. La ONG Noor Al Hussein Foundation lleva a cabo iniciativas de concienciación sobre la salud reproductiva, la planificación familiar, los riesgos derivados del matrimonio a edad temprana, los peligros que plantean las enfermedades de transmisión sexual y otras cuestiones. A través de diversos dispensarios —tanto permanentes como itinerantes— distribuidos por las distintas ciudades y aldeas del Reino que ofrecen servicios integrales de salud reproductiva, las organizaciones de la sociedad civil atienden a refugiadas sirias y ciudadanas jordanas que solicitan servicios de atención de la salud materno-infantil, atención de la salud reproductiva y atención prenatal, perinatal y posnatal. En ellas se procede al tratamiento de las pacientes o a su derivación a los

hospitales públicos, en caso necesario. Tales dispensarios disponen de todos los métodos de planificación familiar existentes, de modo que las usuarias pueden elegir el que deseen, tras haber recibido información previa sobre las ventajas de cada uno de ellos.

92. Con el fin de coordinar los diferentes servicios, se ha creado un comité sobre salud reproductiva de los refugiados sirios, compuesto por representantes del Ministerio de Salud y de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la salud reproductiva. En el campamento de Zaatari, se ha constituido un subcomité encargado de detectar casos, necesidades y prioridades y de realizar un seguimiento al respecto. Además, el Ministerio de Salud ha establecido un comité para coordinar y mejorar los servicios prestados, facilitar profesionales sanitarios con el fin de atender a los refugiados en las provincias del norte y prestar servicios de atención materno-infantil en el mencionado campamento. Entre los servicios prestados a los refugiados en todos los centros dependientes del Ministerio de Salud se incluyen las campañas de vacunación, especialmente contra la poliomielitis infantil. Con el fin de generar conciencia acerca de la salud reproductiva, se organizan cursos y talleres orientados al personal de los centros o de las ONG, a cuyos miembros se facilita material didáctico y de sensibilización sobre la materia. El Ministerio de Salud se encarga de atender los casos derivados desde los centros de atención de la salud reproductiva. El 100% de los partos tiene lugar bajo supervisión médica y no se ha registrado ningún caso de mortalidad entre las refugiadas sirias de los campamentos.

Artículo 13:

Eliminación de la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social

93. Se ha presentado una medida en el Parlamento encaminada a modificar las leyes relativas a la jubilación del personal civil y militar, de modo que se permita, entre otras cosas, que una empleada jubilada y viuda pueda compatibilizar el cobro de su pensión con el derecho a percibir la pensión de su marido. En virtud de lo dispuesto en la Ley de la Seguridad Social (2014), la pensión de una mujer cuyo fallecimiento se produzca mientras esté cobrando una pensión de jubilación o se halle aún en activo y cotizando irá a parar íntegramente a los beneficiarios (tal como ocurre con las pensiones de los hombres), incluido su marido, en caso de que este padezca una discapacidad o no pueda trabajar, y se transferirá íntegramente a sus hijos y padres, en caso de que su marido no tenga derecho a percibir una parte de dicha pensión. La enmienda propuesta permite a las viudas compatibilizar el cobro íntegro de su cuota de la pensión de jubilación o invalidez heredada de su marido con la percepción de su sueldo laboral y el cobro de su cuota de la pensión de jubilación o invalidez heredada de sus padres e hijos. Una hija que esté percibiendo una pensión de jubilación o invalidez tendrá derecho a compatibilizarla con el cobro de su cuota de la pensión de jubilación o invalidez heredada de sus padres. La mujer, en calidad de beneficiaria, seguirá percibiendo la cuota resultante al margen de su edad, mientras permanezca soltera o en situación de desempleo. Además, se otorga a las madres el derecho a percibir, de modo incondicional, una cuota de la pensión de su hijo difunto. La Ley del Estatuto Personal (2010) establece la creación de un fondo de pensión alimenticia otorgado por decisión de un tribunal, especialmente en el caso de aquellas personas viudas o divorciadas sin capacidad recaudatoria. No obstante, no se han publicado las normas legales necesarias para la aplicación efectiva de las disposiciones del fondo.

94. Varios órganos están realizando esfuerzos denodados por apoyar a las mujeres más pobres y aquellas que constituyen el sostén de sus familias, y el Gobierno ha prestado una atención considerable a la financiación de microempresas y pequeñas y medianas empresas para ayudar al sector más pobre de la población y la clase media. Ello contribuyó a reducir el nivel de pobreza del 18,6% al 14,4% en 2010. Las mujeres obtuvieron el 19,6% del número total de créditos agrícolas concedidos (lo que representa el 12% del valor total de todos los préstamos otorgados). Se ha puesto en marcha un plan de préstamos con garantía por valor de 250 millones de dólares de los Estados Unidos, con el fin de fomentar que los bancos proporcionen financiación a pequeñas y medianas empresas solventes, apoyar a las empresas que generen empleo en las diferentes provincias y promover el papel de la mujer como propietaria de tales empresas.

95. Diversos órganos han contribuido a superar los obstáculos que restringen la capacidad de la mujer y su potencial para participar en el proceso productivo y en el ámbito del empleo:

a) Las mujeres representan el 60% del número total de cabezas de familia beneficiarias del Fondo Nacional de Asistencia. La mayoría de ellas viven en regiones rurales y áridas y reciben asistencia financiera mensual. En 2012, se aumentó la base de destinatarios y se incluyó a un mayor número de mujeres dentro de la cobertura de los programas de ayuda financiera. Actualmente existen cinco grupos fundamentales de mujeres destinatarias: viudas, huérfanas, mujeres sin sostén familiar y para sí mismas, divorciadas y sus hijos y familias de padres ausentes o prófugos. La suma destinada a las mujeres en 2012 ascendió a 39 millones de dinares jordanos, cantidad que se prevé aumentar hasta aproximadamente 42 millones de dinares jordanos en 2016. La valoración de los ingresos de las familias que cuentan con una sola mujer como sostén familiar se ha replanteado de modo que los ingresos mensuales de un ama de casa inferiores a 150 dinares jordanos y procedentes de un empleo o una actividad artesanal o empresarial que esta desempeñe desde su domicilio no se computen como ingresos familiares y, por consiguiente, no influyan en la asistencia a la que pueda optar. En los sectores público y privado, se considera ingreso familiar únicamente un 40%, como máximo, de los ingresos percibidos por las viudas que trabajen.

b) A través de sus sucursales en todo el Reino, el Microfondo de la Mujer proporciona financiación a pequeñas empresas y contribuye a su expansión, y logra llegar a la población necesitada de zonas desfavorecidas. Las mujeres representan el 97% de los beneficiarios de este fondo, que ofrece además servicios de carácter no financiero, como educación, desarrollo empresarial, servicios sociales, desarrollo de la capacidad, programas de incentivos y seguros para cubrir la financiación anual y estacional.

c) El Fondo Hachemita de Jordania para el Desarrollo Humano otorga préstamos renovables con un tipo de interés bajo y facilidades de reembolso a asociaciones de mujeres y a mujeres rurales, con el fin de apoyar a las empresas familiares productivas. Estas recibieron el 65% del número total de préstamos concedidos durante el período 2011-2013. El Fondo proporciona asimismo servicios de formación y desarrollo de la capacidad a los prestatarios, con el fin de que adquieran las aptitudes necesarias para gestionar empresas productivas, entre otras, aptitudes comerciales y relacionadas con el empaquetado y etiquetado de productos

y la contabilidad, alentando al mismo tiempo el desarrollo de iniciativas innovadoras para la creación de empresas nuevas, competitivas y no tradicionales.

d) El Banco Nacional de Microfinanciación contribuye a la aplicación satisfactoria de la estrategia nacional encaminada a reducir los problemas de la pobreza y el desempleo, mediante el aumento de la productividad de los propietarios de pequeñas empresas —en especial, de las mujeres— y la mejora de su nivel de vida. El Banco presta servicios financieros sostenibles que satisfacen las necesidades de las microempresas y las pequeñas empresas, además de conceder préstamos sin garantías ni fianza. Asimismo, presta especial atención a la contribución al desarrollo que realizan las mujeres, quienes constituyen el 88% de los prestatarios. Alrededor del 60% de los préstamos se conceden a prestatarios ubicados fuera de Ammán, con el fin de llegar a un sector más amplio de la población destinataria. Además, el Banco presta diversos servicios que permiten a los clientes ampliar las oportunidades de comercialización de sus productos, y los apoya mediante la formación en aptitudes necesarias para gestionar sus empresas. El Banco tiene previsto poner en marcha una nueva iniciativa de formación de 100 mujeres y hombres jóvenes en materia de empoderamiento, emprendimiento y lucha contra la pobreza.

e) El Fondo de Desarrollo y Empleo concedió préstamos por valor de 24 millones de dinares jordanos en 2013, lo que generó más de 8.000 empleos. Este aumento de las sumas prestadas en un 32% con respecto a 2012 fue el resultado de la aplicación, por parte del Fondo, de una política basada en la realización de una labor sobre el terreno orientada a verificar las necesidades de los ciudadanos que vivían en provincias remotas, regiones áridas y bolsas de pobreza, con el fin de optimizar la utilización de los programas especiales de financiación para reducir los problemas de la pobreza y el desempleo. El Fondo desempeña un papel esencial en la capacitación de los grupos destinatarios para acceder a la financiación necesaria que les permita crear pequeñas y medianas empresas productivas, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible en sectores como el turismo, la artesanía, el comercio, los servicios, las energías alternativas y la elaboración de alimentos, así como en las empresas de producción cooperativa y benéficas y las empresas orientadas al empoderamiento de las mujeres. En 2013, los resultados reales superaron las previsiones en un 104%. El 48% del total de préstamos concedidos fue a parar a beneficiarios de zonas rurales y desérticas, y las mujeres constituyeron más del 50% del número total de estos. El porcentaje de préstamos concedidos a beneficiarios de la provincia de Ammán no superó el 21%, debido a la existencia de incentivos financieros para proyectos ubicados fuera de la capital, a la oferta, por parte del Fondo, de servicios crediticios con un margen de beneficio bajo (*murabaha*), situado entre un 3% y un 5% anual, y a la admisión de múltiples modalidades de garantía que permiten a todos los grupos destinatarios, sin excepción, el acceso a la financiación.

f) La Corporación de Crédito Agrícola concede préstamos para la promoción del desarrollo agrícola. Los programas y planes de la Corporación abarcan proyectos especiales de financiación orientados a mujeres y encaminados a luchar contra la pobreza y el desempleo en las zonas rurales y áridas. Del número total de préstamos concedidos entre los años 2010 y 2013, el porcentaje de ellos otorgado a mujeres fue del 37% durante el primer año de dicho período y del 33% en cada uno de los tres años siguientes. A continuación se especifican los porcentajes correspondientes a préstamos otorgados a mujeres rurales, dentro del

total de préstamos concedidos a empresas, desglosados por ámbito de actividad: ordenación de los recursos agrícolas (fase 2) en las provincias del sur para potenciar el papel de la mujer en la diversificación de las fuentes de ingresos familiares: un 83% hasta 2013; plan de pequeños préstamos para la creación de pequeños proyectos familiares generadores de ingresos: un 56% (el plan mantuvo su vigencia hasta 2013, como parte de las medidas para facilitar la participación de la mujer en el empleo en el sector agrícola); plan de fomento de la prosperidad de las aldeas, ejecutado en colaboración con el Ministerio de Salud y encaminado al empoderamiento económico y social de las mujeres mediante la concesión de créditos agrícolas, en especial, a los hogares encabezados por mujeres, y la creación de pequeños proyectos generadores de ingresos: un 46% hasta 2013; fertilización mediante la aplicación de un plan de riego (2011-2014), ámbito que contempla la financiación de proyectos agrícolas orientados a preservar el medio ambiente y mejorar la producción agrícola en cuanto a calidad y cantidad, a través del aumento de la eficiencia en el uso del agua de riego y los fertilizantes y de la formación de los agricultores en la optimización de tal uso: un 9%; y plan de ordenación de los recursos agrícolas de la cuenca del río Yarmouk: un 55%.

g) La ONG Jordan River Foundation trabaja en favor del empoderamiento de las mujeres en las regiones remotas, pobres o desfavorecidas, encargándose de fomentar la integración social y económica de la mujer en las iniciativas de desarrollo que la organización lleva a cabo, de generar oportunidades económicas que permitan el aprovechamiento de la capacidad de las mujeres como fuente adicional de ingresos para la creación de sus propios proyectos, de impartir formación y ejecutar actividades para el desarrollo de la capacidad y de facilitar acceso a información y recursos financieros. Esta fundación destina fondos a organizaciones comunitarias locales gestionadas por mujeres, con el fin de que puedan crear proyectos generadores de ingresos, y concede préstamos renovables a mujeres empresarias. A finales de 2013, en colaboración con ONU-Mujeres, creó un proyecto encaminado al empoderamiento económico de la mujer en la provincia de Mafrq, que aglutinó la participación del 22% de las mujeres más pobres. El nivel de pobreza es muy elevado, especialmente entre los hogares encabezados por mujeres. La fundación ha creado una unidad para combatir la violencia contra la mujer que facilita atención psicológica y asistencia social a mujeres maltratadas.

96. El Programa de Socorro y Servicios Sociales del OOPS contribuye a mitigar la gravedad de la pobreza crónica y a promover la seguridad alimentaria de la comunidad de refugiados palestinos. La red de seguridad social del Organismo tiene como objetivo facilitar alimentos y apoyo económico en efectivo. En 2013, el número de familias pobres beneficiarias del programa ascendió a aproximadamente 11.875; de ellas, un 35% estaban encabezadas por mujeres. En 2010, el OOPS modificó el método de evaluación que utiliza para determinar qué beneficiarios tienen derecho a las prestaciones de la red de seguridad social y, actualmente, el programa atiende a familias que viven por debajo del umbral de la pobreza crónica, sin discriminación de ningún tipo, teniendo en cuenta factores como la edad y el género. Con el fin de empoderar a las mujeres, se aplica un sistema para abordar el problema de la violencia por razón de género. El personal de la sección encargada de prestar socorro y servicios sociales y el de la sección responsable de educación y salud recibe formación para lidiar con casos de este tipo y remitirlos a las diversas secciones del OOPS y otros órganos asociados. Además, el OOPS dirime las controversias entre cónyuges sobre la recepción de apoyo financiero o en especie de

la sección encargada de prestar socorro, de modo que la mujer pueda recibirla siempre que haya presentado una denuncia ante dicha sección en la que declare que su marido no le facilita el apoyo financiero necesario para el mantenimiento de sus hijos. El OOPS ha concedido 3.683 pequeños préstamos en el marco de su programa de microfinanciación orientado al empoderamiento económico de la mujer. Una de las características de dicho programa es que no requiere que la mujer presente un garante.

97. En 2010, el Jordanian National Forum for Women fundó un centro para el desarrollo de la mujer orientado a empoderar a las refugiadas iraquíes y sirias y a las mujeres jordanas desfavorecidas; dicho centro presta asistencia profesional, social, médica y psicológica a gran número de mujeres y contribuye a mejorar su nivel de vida mediante la facilitación de las herramientas adecuadas y la impartición de formación profesional, así como a través de la concesión de préstamos a mujeres adultas y jóvenes que les permitan acceder a oportunidades de empleo o fundar empresas. El mencionado centro lleva a cabo, además, actividades de concienciación, formación, educación, autoempoderamiento y asesoramiento.

98. Las mujeres participan en todo tipo de actividades deportivas. El fútbol femenino ha dado un salto cualitativo y la selección nacional, compuesta por 23 jugadoras, figura en la clasificación mundial de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), tras haberse proclamado vencedora en la primera edición de la Copa Femenina Árabe celebrada bajo el lema oficial “Rumbo a Alemania”. La selección nacional participará en la fase final de la Copa Asiática Femenina, y el equipo técnico seguirá supervisando el buen estado de forma de las jugadoras y preparará a la selección para lograr un buen resultado. Jordania ha sido el país elegido para organizar la sexta edición de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA en 2016, lo que supone un impulso para el fútbol femenino y ha generado una oleada de apoyos al desarrollo de este deporte, especialmente entre las niñas. Todas las instituciones del Estado han expresado su voluntad de respaldar este acontecimiento, tras el logro del primer objetivo de clasificación para la fase final de la Copa Asiática y la fase final en China, seguido de la clasificación para la ronda eliminatoria. La selección jordana es el primer equipo femenino que consigue un buen resultado en las rondas eliminatorias de la Copa Mundial. La selección femenina de balonmano ha participado en el Campeonato Asiático de 2014 y hará lo propio en los Juegos Panárabes de 2015. Asimismo, los equipos de baloncesto femeninos han participado en diversos campeonatos locales y regionales, y varias mujeres han conseguido medallas de oro en esgrima.

**Artículo 14:
Mujeres rurales**

99. El Ministerio de Agricultura ha adoptado medidas positivas para la promoción del papel de las mujeres rurales en el desarrollo y ha articulado este objetivo en torno a dos aspectos. El primero de ellos se refiere a la organización de cursos de formación sobre competencias de producción y sobre el papel de la mujer en el desarrollo. Los principales cursos abordan temas como la gestión, la comercialización de productos, la contabilidad y el uso de la tecnología para la gestión de proyectos. Cabe observar que el porcentaje de mujeres que reciben formación sobre temas relacionados con el sector agrícola se ha incrementado aproximadamente en la misma medida que el de los hombres. El segundo aspecto se refiere al mejoramiento de la situación económica y social de la mujer. Se han

adoptado medidas positivas orientadas a materializar ambos aspectos, entre ellas, las siguientes: 1) implantación del programa de iniciativa comunitaria “Aldeas Prósperas” en zonas remotas y bolsas de pobreza, en cuyo marco se han impartido 15 cursos de formación artesanal en diversos ámbitos; 2) aumento en un 25% de la presencia de mujeres en cargos de responsabilidad de los consejos de aldea y las cooperativas; 3) aumento del número de programas culturales, informativos y de instrucción, orientados a mujeres rurales, sobre el papel de la mujer en la familia y la sociedad y los derechos de las mujeres, e inclusión de las cuestiones de género en los programas de alfabetización y de adopción de decisiones en el sector agrícola; y 4) garantía al 80% de las mujeres rurales del acceso a cursos sobre creación de capacidad, temas relacionados con el desarrollo, empoderamiento de las mujeres y aptitudes de comunicación y establecimiento de contactos.

100. El Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha elaborado una estrategia para la incorporación de las cuestiones de género en la política, los proyectos y los programas del Ministerio y en las iniciativas de desarrollo rural, así como para la actualización de las medidas y actividades orientadas a reducir los problemas a los que se enfrentan las mujeres en el sector agrícola e incrementar su participación en la economía. La tasa de desempleo entre las mujeres de las zonas rurales era del 24,2% en 2013, y tales mujeres solamente son propietarias del 3% de las tierras agrícolas, debido a la carencia de los recursos financieros necesarios para su adquisición. Las mujeres son propietarias del 12% del ganado, el 8% de las aves de corral y el 5% de la maquinaria agrícola. El Ministerio de Agricultura ha puesto en marcha diversos planes destinados a las mujeres rurales, como un proyecto de huertos, un proyecto encaminado a aumentar los ingresos de las familias rurales pobres y la creación de la Dependencia de Seguridad Alimentaria. En el presupuesto de 2014, se asignaron unos 5,7 millones de dinares jordanos al programa de lucha contra la pobreza, lo que supuso un incremento de 0,5 millones con respecto a 2013. El presupuesto destinado a la construcción de viviendas para familias pobres aumentó a 1,5 millones de dinares jordanos, y el número de familias beneficiarias se incrementó hasta 120, frente a las cerca de 100 contabilizadas en 2013.

101. Se ha registrado un aumento del número de servicios de desarrollo social prestados por las instituciones de la sociedad civil. En 2011, el número de organizaciones benéficas registradas que desempeñaban su labor en zonas pobres se incrementó a 85, y el número de personas y familias en cuyo caso se había logrado reducir la brecha de pobreza aumentó hasta unas 85.970. El porcentaje de beneficiarias de los cursos de formación impartidos por el Fondo de Desarrollo y Empleo cada año aumentó hasta el 78%. Con el fin de reducir las diferencias entre regiones, el Gobierno puso en marcha una iniciativa, en 2011, para la creación del Fondo Provincial de Desarrollo, dotado de un capital de 150 millones de dinares jordanos. Asimismo, impulsó un programa de desarrollo ejecutivo a nivel provincial (para el período 2012-2014) y una estrategia de desarrollo de la inversión en recursos y capital humanos para aquellas provincias alejadas de la capital del país. Ambas iniciativas contemplaban la creación de universidades, la asignación de fondos para becas de estudios y la habilitación de un itinerario especial de admisión para los estudiantes universitarios procedentes de aquellas escuelas menos favorecidas, que adolecían de un entorno educativo deficiente. El Ministerio de Trabajo está ejecutando varios proyectos para fomentar el acceso de las mujeres a oportunidades económicas y ampliar su presencia en el mercado laboral. Entre los

más importantes, cabe destacar un proyecto de empleo femenino juvenil (encaminado a fomentar la contratación de mujeres jóvenes de zonas remotas) y un proyecto centrado en los sectores de producción (orientado a trasladar determinados sectores de producción de diversas fábricas de gran tamaño a zonas en las que existe una amplia población de mujeres jóvenes, con el fin de facilitarles el desplazamiento hasta su lugar de trabajo).

102. En 2010, el nivel de pobreza entre las mujeres era del 7,4%, frente al 6,9% correspondiente a los hombres; a nivel nacional, la cifra se situaba en el 10,4%. La cifra desglosada por sexos se situaba en el 9,5% entre los hogares encabezados por hombres, frente al 0,9% correspondiente a los hogares encabezados por mujeres. El nivel de pobreza había aumentado al 13,1% entre las familias de zonas rurales, mientras que en el caso de las familias de zonas urbanas se situaba en el 9,9%. Las mujeres que viven en zonas rurales son más pobres que las que viven en zonas urbanas, debido al tamaño de las familias rurales, la falta de empleo a nivel local, la escasez de servicios sociales básicos y el alto índice de analfabetismo existente entre las mujeres cabezas de familia en comparación con los hombres que desempeñan esta misma función. El 13,7% de las familias está constituido por hogares encabezados por mujeres (el porcentaje se sitúa en el 14,1% en las zonas urbanas, frente al 11,3% correspondiente a las zonas rurales).

103. La Comisión de Coordinación de la Solidaridad Social, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llevó a cabo un estudio sobre los efectos de los acuerdos comerciales en la pobreza y el empleo durante el período 2009-2013. La Comisión ha elaborado una guía destinada a las organizaciones que trabajan en el ámbito de la cohesión social, en la que se describe su misión, sus objetivos, su estrategia operacional, sus planes futuros y los grupos destinatarios de sus iniciativas. Se han realizado estudios especializados sobre temas relacionados con la lucha contra la pobreza, entre ellos, estudios sobre los aspectos de la pobreza en Jordania desde una perspectiva de género, las cuestiones relativas a la mujer y el empoderamiento económico.

104. El Fondo Hachemita de Jordania para el Desarrollo Humano está ejecutando programas intensivos de formación sobre economía y medio ambiente, con el fin de que las mujeres rurales que viven en bolsas de pobreza puedan adquirir competencias profesionales con aplicación directa en actividades empresariales productivas generadoras de ingresos, por ejemplo, formación en confección, diseño de prendas, elaboración de alimentos y sistemas de reciclado. El programa relativo a la gestión de los recursos naturales centra su interés en las mujeres y pretende promover el papel fundamental que estas desempeñan en el proceso de desarrollo económico y sus efectos positivos sobre el medio ambiente. Las mujeres, especialmente las mujeres rurales que son cabezas de familia, son destinatarias de proyectos y actividades que pretenden mejorar su nivel de vida a través de la creación de capacidad y de la formación en la adquisición de una amplia gama de aptitudes, entre ellas, las relacionadas con el aprovechamiento de las aguas residuales grises o aguas residuales domésticas, el reciclado de los residuos domésticos, la garantía del suministro de energía y de la seguridad alimentaria, la explotación de huertos y la excavación de pozos domésticos.

Cuarta parte

Artículo 15:

Capacidad jurídica e igualdad entre mujeres y hombres ante la ley

105. La Constitución de Jordania garantiza a todas las personas el derecho universal e incondicional de recurrir a la ley. En virtud de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Civil, cualquier persona que haya sufrido lesiones —ya sea hombre o mujer— tiene derecho a exigir una indemnización por daños. La Ley de Pruebas no contempla ninguna disposición que otorgue al testimonio de la mujer un valor jurídico diferente del otorgado al del hombre. De hecho, el testimonio prestado por una mujer ante los tribunales civiles tiene la misma validez jurídica que el aportado por un hombre. La circulación de personas y la libertad para elegir el lugar de residencia están garantizadas por el artículo 9 de la Constitución de Jordania (2011, modificada), en el que se establece lo siguiente: *No se podrá expulsar a ningún ciudadano jordano fuera del territorio del Reino. No se podrá prohibir a ningún ciudadano jordano que resida en cualquier lugar, ni se podrá impedir su circulación u obligarlo a residir en un lugar determinado, salvo en los supuestos contemplados por la ley.*

106. Los cambios sociales y económicos a los que Jordania ha asistido, entre ellos, la mejora general de la situación de la mujer, han desempeñado un papel fundamental en la creación de una serie de condiciones que han permitido la liberación de las tradiciones heredadas y las costumbres imperantes, que a menudo suponían la denegación a la mujer de su derecho de sucesión. Los datos correspondientes a 2012 indican un aumento del número de mujeres propietarias de activos inmobiliarios. Las mujeres constituyen el 9,2% del número total de terratenientes, el 19,5% de los propietarios de pisos y el 43% de los titulares de valores financieros. Los ingresos anuales procedentes del alquiler de bienes ascienden a 1.581,6 dinares jordanos en el caso de las mujeres y 1.565,5 en el caso de los hombres, mientras que los ingresos por concepto de transferencias se sitúan en 2.881,0 dinares jordanos entre las mujeres y 1.755,7 dinares jordanos entre los hombres, lo que indica que existen diferencias a favor de las mujeres en ambos sectores. El importe de las rentas de la propiedad asciende a 120,9 dinares jordanos en el caso de las mujeres, mientras que, entre los hombres, se sitúa en 167,2 dinares jordanos, lo que indica una diferencia a favor de los hombres.

107. **Con respecto a la observación núm. 49 del Comité, relativa a la posibilidad de que la separación de bienes constituya una discriminación contra la mujer**, cabe señalar que la separación de bienes entre los cónyuges supone que el marido no tenga autoridad para enajenar los bienes de su esposa. Así lo afirmó la Academia Islámica Internacional de Jurisprudencia (Fiqh) (una de las subdivisiones de la Organización de Cooperación Islámica) en una resolución en la que declaraba que *la independencia económica de la mujer suponía que nadie tuviera autoridad sobre sus bienes y su responsabilidad financiera. La mujer tiene capacidad jurídica plena y responsabilidad financiera íntegra e independiente. Asimismo, tiene un derecho incondicional, en virtud de las disposiciones del derecho islámico, sobre las ganancias derivadas de su empleo. Su patrimonio le pertenece, y tiene derecho a la propiedad y enajenación de aquellos bienes que posea. El marido no tiene ninguna autoridad sobre los bienes de su esposa, y esta no necesita su consentimiento para adquirir o enajenar tales bienes.* Además, la legislación de Jordania que regula el derecho a la propiedad y el derecho de sucesión no contempla

ninguna disposición discriminatoria contra la mujer o que restrinja su capacidad jurídica y sus derechos de propiedad o sucesión. Ninguna de sus disposiciones permite que se le prive de tales derechos.

Artículo 16:

La eliminación de la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares

108. **Con respecto a la recomendación núm. 10 del Comité, relativa al examen de las reservas formuladas al artículo 16.1 c), d) y g), de la Convención,** cabe señalar que tales recomendaciones no lograron recibir la aprobación de Jordania ante el Consejo de Derechos Humanos debido a su incompatibilidad con el derecho islámico, con arreglo a las justificaciones aportadas en el quinto informe y en informes anteriores. En vista del descenso actual del apoyo a los derechos de las mujeres en numerosos Estados de la región del Oriente Medio y Norte de África y en un intento de mantener los logros adquiridos, dado que el movimiento en favor de la mujer está recibiendo peticiones de renuncia a la Convención, la Liga de Expertos Académicos Islámicos de Jordania envió una carta al Presidente de la Cámara de Representantes exhortando a dicha Cámara a no aprobar la retirada de las reservas a la Convención, alegando que incumplían las disposiciones del derecho islámico. Por consiguiente, la cuestión de la retirada de las reservas debe abordarse con suma delicadeza y de manera gradual, de modo que se garantice el equilibrio entre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la obligación de rechazar cualquier principio que atente contra las disposiciones del derecho islámico.

109. La Ley del Estatuto Personal (2010) contempla las disposiciones sustantivas y de procedimiento relacionadas con el matrimonio, y establece la edad legal para contraer matrimonio en 18 años. En determinados casos concretos, previa autorización del juez y aprobación del Tribunal Supremo, se permite contraer matrimonio a los 15 años de edad —pero no con una edad inferior—, siempre que el novio disponga de los recursos financieros necesarios para mantener a la novia y pague la correspondiente dote, que su matrimonio se considere beneficioso y que la novia certifique su consentimiento y libre elección en caso de que el novio sea más de 20 años mayor que ella. Las capitulaciones matrimoniales pueden incluir una serie de condiciones, siempre que estas no sean contrarias al derecho islámico, por ejemplo, el derecho de la mujer a trabajar o a continuar sus estudios una vez casada. No obstante, las prácticas extraoficiales y las presiones sociales o culturales pueden impedir a la mujer el ejercicio de tales derechos. Diversos órganos oficiales y no oficiales están llevando a cabo iniciativas de concienciación sobre este problema. Además, la Ley mencionada reduce la carga de la prueba en caso de desacuerdo y controversia y establece normas que regulan la poligamia. Asimismo, invalida la cesión de bienes inmuebles heredados sin haber hecho una transacción de transferencia en nombre del testador antes de registrar el documento de cesión, y regula las normas de registro de tales documentos imponiendo la obligación de incluir el período que deba transcurrir entre la muerte del testador y la cesión de la herencia. La Ley aumenta a 15 años la edad hasta la que una madre puede mantener la custodia de un hijo; más allá de esa edad, el hijo elegirá con cuál de los progenitores desea permanecer.

110. El artículo 279 del Código Penal establece penas de prisión para cualquier persona que celebre o participe en la celebración de bodas que incumplan las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal. Las directrices relativas a la

concesión de permiso para casarse a menores de 18 años contemplan diversas normas, una de las cuales afirma que el matrimonio no deberá ser de carácter polígamo o utilizarse como argumento para interrumpir los estudios de enseñanza primaria. Un informe estadístico de 2012 realizado por el Departamento del Tribunal Supremo reveló que, de los matrimonios registrados en los tribunales islámicos, el 12,6% correspondía a niñas menores de 18 años. Cabe observar que la cifra más baja se registró en la provincia de Tafilah. El promedio de edad de las mujeres al contraer matrimonio por primera vez ha aumentado a 25,9 años, cifra que se ha incrementado a 30 años entre los hombres (fuente: Departamento de Estadística, 2012). El Informe sobre el Estado de la Población Mundial publicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en 2013 aborda el asunto del matrimonio entre las refugiadas sirias en Jordania y, según una encuesta de opinión, la edad más adecuada y aceptada socialmente para que las niñas se casen se sitúa entre los 15 y los 18 años, especialmente en las zonas rurales. Puesto que las capitulaciones matrimoniales entre menores no quedan documentadas, es preciso realizar esfuerzos conjuntos a nivel nacional e internacional para concienciar sobre los riesgos de tales prácticas y proteger a los refugiados frente a la explotación.

111. El pliego de exigencias de 2013 formulaba las siguientes recomendaciones: examinar las disposiciones relativas a la realización de testamentos para contemplar el derecho de los hijos de una mujer que fallezca antes que su propio padre a recibir la herencia del abuelo, al igual que ocurre con los hijos de un hombre que fallezca antes que su padre; aumentar la indemnización otorgada en caso de divorcio arbitrario, especialmente en aquellos supuestos en que la esposa sea una persona de edad avanzada y el divorcio se produzca después de varios años de convivencia matrimonial; abordar el tema de los bienes de propiedad conjunta de los cónyuges y su reparto en el momento del divorcio; y solicitar a la Junta de la Iftaa que publique una fetua por la que se anule o se minimice la importancia de la resolución judicial dictada por el Tribunal Islámico de Apelación para que no se tenga en cuenta el testimonio de las mujeres que no se cubran la cabeza o no lleven velo en los casos de disputas personales.

112. Se procedió a la promulgación de la Ley de Ejecución de Sentencias del Derecho Islámico (2013) y a la derogación de la Ley de 2006. La nueva Ley supone una ampliación del concepto de mandamiento judicial de ejecución introducido por los tribunales islámicos, de modo que, además de las resoluciones y decisiones sumarias, se incluyen: 1) los acuerdos concertados o ratificados por los tribunales islámicos entre las partes en relación con un derecho; y 2) las resoluciones imperativas emitidas por tribunales extranjeros, con el fin de facilitar la adquisición de derechos y evitar recurrir a acciones legales. La Ley facilita, además, la ejecución de sentencias en general.

113. **Observaciones sobre la poligamia:** En el informe anterior, se hizo referencia a las enmiendas a la Ley del Estatuto Personal, por las que se exigía al juez que verificase los recursos financieros del marido, asesorase a la esposa sobre las capitulaciones matrimoniales relativas al matrimonio polígamo e informase a la novia de la condición de casado del novio. En realidad, la mayoría de los casos de matrimonio polígamo se dan en un contexto de separación de hecho entre marido y mujer, en espera de que el tribunal competente dicte la correspondiente sentencia de separación. Los datos estadísticos de la Encuesta de Población y de Salud Familiar (2012) indican que el porcentaje de matrimonios polígamos se sitúa en el 5%.

114. **Observaciones sobre la recomendación núm. 50 d):** Con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Estado Civil, la mujer mantiene su nombre de soltera. Además, la legislación sobre los derechos de sucesión de la mujer tiene sus fundamentos en el derecho islámico, en el que se aplica el principio de equidad con respecto a la división de la herencia en lugar del principio de igualdad absoluta, y forma parte de una ecuación integral. Por consiguiente, existe un supuesto concreto en el que la hija recibe la mitad de la parte correspondiente al hijo, mientras que, en más de seis de los casos contemplados, la parte de la herencia correspondiente a la mujer puede ser mayor que la del hombre. Por otro lado, la parte correspondiente a la mujer es igual a la del hombre en otros seis supuestos. Asimismo, en algunos casos la mujer puede recibir una herencia del fallecido, mientras que el hombre carece de este derecho. Este planteamiento de la legislación garantiza el derecho de la mujer en este ámbito. Las disposiciones relativas a los derechos de sucesión se incluyen en la Ley del Estatuto Personal, que se sometió a debate y recibió una aceptación y aprobación generalizadas a nivel nacional. Por lo que respecta a la prohibición de que una mujer cristiana pueda heredar bienes de su marido musulmán, cabe señalar que, del mismo modo, un hombre tiene prohibido heredar bienes de su esposa cristiana. Dos cónyuges no pueden heredar bienes el uno del otro si son de diferente religión. No obstante, este principio carece de fundamento desde el punto de vista religioso, por lo que el derecho civil deberá adoptar otro planteamiento. Es preciso también considerar la posibilidad de permitir que se otorgue a la esposa un legado adicional al margen de la parte de la herencia que le corresponda por ley. Una esposa que trabaja tiene derecho a recibir apoyo financiero siempre que se cumplan dos condiciones: que su empleo sea legal y que su marido haya otorgado su consentimiento explícito o implícito para el desempeño de dicho empleo. Ningún marido puede revocar su consentimiento para el desempeño de un empleo por parte de su esposa sin contar con un motivo legítimo, a menos que ella haya sufrido algún perjuicio.

115. En caso de que un hombre fuerce unilateralmente el divorcio, deberá asumir todas las consecuencias económicas que se deriven de este. La Ley del Estatuto Personal concede a la mujer el derecho de solicitar el divorcio por voluntad propia. Además, se le permite especificar en las capitulaciones matrimoniales la posibilidad de divorciarse cuando lo desee, manteniendo todos sus derechos dimanantes de aquellas. Asimismo, se reconoce su derecho a separarse por diversas razones, entre ellas, las siguientes: existencia de defectos insólitos del marido desde el punto de vista sexual o físico, abandono, abstinencia, impotencia, imposibilidad de garantizar el apoyo financiero o pagar el adelanto de la dote, esterilidad o motivos de desacuerdo o disputa.

El artículo 126 de la mencionada Ley establece que cualquier perjuicio causado a una mujer constituye un motivo para solicitar la separación. Dicho perjuicio puede ser físico, por ejemplo, el derivado de actos o palabras con efectos nocivos, o bien psicológico. La provocación de un perjuicio psicológico se considera una conducta o un comportamiento vergonzoso e inmoral que constituye un maltrato psicológico de la mujer o una vulneración de los derechos y las obligaciones conyugales. A tal efecto, se puede otorgar credibilidad al simple testimonio de la mujer, sin que sea preciso recurrir a métodos de prueba tradicionales. En virtud de lo dispuesto en el artículo 232 de la citada Ley, una madre puede actuar como administradora de los bienes de un menor, al margen de que tenga o no su custodia. Según consta en los archivos judiciales de los tribunales

islámicos, existe una mayoría de mujeres que ejercen esta función. Cabe observar que el administrador en cuestión, ya sea hombre o mujer, solamente puede disponer de los bienes del menor con la autorización del tribunal correspondiente.
